Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

LICITACIONES

AÑO LXVII — Buenos Aires, Viernes 24 de abril de 1959 — Número 18.929

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

ESCALAFON. — SALARIO FAMILIAR. — Normas complementarias y ámbito de aplicación.

DECRETO Nº 4.631. — Bs. As. 22/4/59

VISTO la Ley Nº 14.794, y CONSIDERANDO: Que por el artículo 1º del mencionado texto legal se autoriza al Poder Ejecutivo para aplicar, a partir del 1ro. de noviembre de 1958, el "Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional", aprobado por el decreto número 9.530 de fecha 7 de noviembre de 1958, el que en el Punto ... del Capítulo VI, Retribuciones, implanta un nuevo régimen de subsidio familiar; Que por el artículo 4º de la citada ley, se faculta asimismo al Poder Ejecutivo a hacer extensivos los beneficios del régimen de subsidio familiar, al personal comprendido en el Presupuesto General de la Administración Nacional, no incluido en el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, en virtud de lo establecido en los apartados c), e), f), h), k) y l) del artículo 2º de dicho estatuto; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las normas complementarias del punto 26 del "Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional", aprobado por Decreto Nº 9.530 de fecha 7 de noviembre de 1958.

Art. 2º — En uso de la facultad conferida por los artículos 1ro. y 4to. de la Ley Nº 14.794, declárase que los beneficios del subsidio familiar, cuya reglamentación se aprueba por el artículo anterior, alcanzan al personal que a continuación se indica con efecto al 1º de noviembre de 1958:

a) Personal comprendido en el "Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional" aprobado por el Decreto Nº 9.530 de fecha 7 de noviembre de 1958.

b) Personal incluído en el Presupuesto General de la Administración Nacional y excluído del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional en virtud de lo establecido en los apartados c), e), f), h), k) y l) del artículo 2do. del citado cuerpo legal.

Art. 3º — Para el personal indicado en el apartado b) del artículo anterior, también serán de aplicación las normas reglamentarias que se aprueban por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — Los organismos estatales a cuyo personal alcanza los beneficios del subsidio familiar, quedan facultados para imputar a las respectivas partidas de "Salario Familiar" o similares con idéntico cometido, el gasto que origine el cumplimiento del presente decreto, quedando autorizados para proponer a la Secretaría de Hacienda, la reestructuración de sus presupuestos, conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 14.794, en los casos en que los créditos actuales resulten insuficientes.

Art. 5º — Facúltase a la Secretaría de Hacienda para dictar las normas reglamentarias, complementarias y aclaratorias e interpretativas que se requieran para el mejor cumplimiento de las disposiciones del presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y pase a la Secretaría de Hacienda para su conocimiento, notificación al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación, y demás efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL PUNTO 26º DEL "ESCALAFON PARA EL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL" APROBADO POR EL DECRETO Nº 9.530/58

PUNTO 26º

I) A los fines del subsidio familiar se considera:

Por cónyuge:

El legítimamente unido en matrimonio en virtud de leyes argentinas o extranjeras reconocidas por las leyes argentinas;

Por hijos, padres o hermanos:

Los hijos, padres o hermanos matrimoniales o extramatrimoniales, sin distinción de filiación, incluso los adoptados en legal forma y los hijastros, padrastros, madrastras y hermanastros.

Quedan excluídos en cambio, de esta enumeración, los hijos, padres y hermanos políticos.

II) Se considerarán como "impedidos", a:

a) Septuagenarios.

b) Los que mediante certificado médico expedido por Instituciones oficiales, comprobasen que carecen de condiciones físicas para trabajar.

III) Se considerarán "a cargo", los parientes enumerados que no posean una renta mensual superior a un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000), y cuya alimentación, vestido y, en su caso la educación obligatoria, sea atendida por el agente titular del subsidio.

IV) El subsidio se liquidará en los importes correspondientes por cada uno de los respectivos parientes y en las condiciones que en cada caso se indica:

a) **Al cónyuge a cargo:** A este fin aclárase que cuando exista separación legal, el beneficio del salario solamente corresponderá al agente que, en virtud de sentencia judicial, deba pasar cuotas de alimentos al cónyuge, comprobado este extremo mediante la respectiva prueba documental.

b) **Hijos** - (hijo o hija solteros, hija viuda o casada y separada legalmente) menores de dieciocho (18) años y a cargo.

c) **Hijos** - (hijo o hija solteros, hija viuda o casada y separada legalmente) mayores de dieciocho (18) años, que estuvieran impedidos y a cargo.

d) **Padre y/o madre** - Impedidos y a cargo.

e) **Hermanos** - (hermano o hermana solteros, hermana viuda o casada y separada legalmente) menores de dieciocho (18) años y a cargo.

f) **Hermanos** - (hermano o hermana solteros, hermana viuda o casada y separada legalmente) mayores de dieciocho (18) años que estuvieran impedidos y a cargo.

V) En los casos de agentes que desempeñen más de un empleo, el derecho a la percepción del subsidio familiar se ajustará a las siguientes normas:

a) **Con más de un empleo en la Administración Nacional en cualquiera de sus ramas:**

Solamente percibirá el beneficio en uno de sus empleos, a su opción; a tal efecto deberá presentar las constancias de haber renunciado o no tener derecho a la percepción del subsidio por el correspondiente concepto en sus otros empleos.

b) **Con otro empleo desempeñando fuera del ámbito señalado en el inciso a):**

Solamente se le abonará el subsidio, por el empleo en la Administración Pública, a partir de la fecha que acredite no tener derecho o haber renunciado al beneficio que, por el respectivo concepto, podría corresponderle en sus otras actividades.

VI) Cuando los dos cónyuges trabajaran, el derecho a la percepción del subsidio se ajustará a las siguientes normas:

a) **Cuando ambos cónyuges desempeñaran empleos en la Administración Pública Nacional en cualquiera de sus ramas:**

Si ambos estuvieran amparados por subsidios de igual monto y causa, el beneficio, por cónyuge e hijos lo percibirá solamente el esposo, salvo que estuvieran separados legalmente y no se verificara la situación prevista en el apartado IV) inciso a). El subsidio por los restantes conceptos será liquidado independientemente.

Si los montos y causas fueran distintos, deberán optar por cuál de los conceptos percibirá cada uno en su respectivo empleo.

A tal efecto cada uno de los cónyuges, deberá acreditar que el otro no percibe el importe correspondiente al concepto por el cual opta.

b) **Cuando uno de los cónyuges se desempeñara fuera del ámbito señalado en el inciso a):**

Sólo se pagará el subsidio por el respectivo concepto, al agente titular del cargo en la Administración Pública cuando probare que su cónyuge ha renunciado o no tiene derecho a percibir en su empleo el beneficio por la misma causa, salvo que estuvieran separados legalmente y no se verificara la situación prevista en el apartado IV), inciso a).

VII) Ningún agente podrá percibir el subsidio familiar mientras él o su cónyuge perciba este beneficio por la misma causa en cualquier otro empleo.

VIII) A los fines de la liquidación del subsidio familiar, el personal deberá presentar una declaración jurada en un formulario que contendrá como mínimo, los datos consignados en el modelo anexo Nº 1.

IX) El servicio de personal de la dependencia donde presta servicios el agente, verificará las declaraciones juradas mediante pruebas documentales que exija al interesado o por sus propios antecedentes, intervendrá el formulario y le dará curso al servicio administrativo correspondiente.

Salvo los documentos personales, los demás comprobantes o certificados que presente el interesado, quedarán archivados en su legajo personal, donde además se asentarán los datos denunciados en la mencionada declaración.

X) Sin perjuicio de lo determinado en el apartado anterior, cuando el respectivo servicio administrativo lo estime necesario, el agente deberá presentar nuevamente las pruebas documentales que acrediten cualquiera de las situaciones y datos denunciados en la declaración. Asimismo deberá, mediante un sistema de muestras —en la medida y proporción que le permita el servicio— y por intermedio de las dependencias a su cargo, llevar a cabo o solicitar de los organismos correspondientes, la realización de inspecciones o de indagaciones administrativas, tendientes a comprobar la exactitud de las situaciones declaradas por el agente.

XI) Toda modificación de las situaciones y datos denunciados, en la correspondiente declaración jurada, deberá ser comunicada dentro de los treinta (30) días de producida.

XII) El reconocimiento del beneficio será considerado a partir del momento de la presentación de la respectiva declaración jurada y su liquidación se hará con efecto al 1º del mes siguiente al de la fecha de presentada aquélla.

XIII) Cuando la declaración de modificaciones en la situación familiar denunciada, diera lugar a la disminución del beneficio, el mismo dejará de liquidarse con efecto al día 1º del mes siguiente de producido el hecho. Si la comunicación a que se refiere el apartado XI), en los casos previstos en el párrafo precedente, se presentara con posterioridad al vencimiento del plazo de treinta (30) días establecido, se formulará al agente el cargo respectivo con efecto a la fecha de ocurrido el hecho.

XIV) Toda falsedad comprobada en los datos y situaciones denunciados en la declaración jurada, determinará para el agente, además de la consiguiente responsabilidad civil y la aplicación de las sanciones previstas en el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, la formulación del cargo por la suma percibida indebidamente, que no podrá ser cancelado en cuotas y al cual se le aplicará un interés anual igual al que perciba en esos momentos el Banco de la Nación Argentina por sus operaciones de crédito documentadas.

XV) La responsabilidad del agente que incurra en la falta señalada en el apartado XIV), es sin perjuicio de la que pudiere corresponder al agente que hubiere certificado los datos que resulten falsos.

XVI) A los fines de la liquidación del subsidio familiar, por esta única vez acuérdase un plazo de noventa (90) días, a partir de la fecha, para la presentación de las respectivas declaraciones juradas y autorízase a liquidar los beneficios correspondientes a las declaraciones efectuadas dentro de dicho plazo, con efecto al 1º de noviembre de 1958 siempre que se trate de situaciones existentes a esa fecha, o a partir del 1º del mes siguiente de la fecha de producidas, si se hubieran verificado con posterioridad al 1º de noviembre de 1958.

PARA USO EXCLUSIVO DEL SERVICIO DE PERSONAL

Certifico que he verificado los siguientes datos, con fehaciente documentación, quedando los comprobantes respectivos, excepto los personales, archivados en el legajo personal del causante:

a) Del declarante:

DATO	PROBADO (x)
Identidad	
Domicilio	
Estado Civil	
Fecha Casamiento	
Apart. V, inc. a,b	

b) Del cónyuge y de los parientes a cargo:

DATO	(x) PROBADO 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Identidad														
Domicilio														
Estado Civil														
Fecha nacimiento														
Fecha fallecimien.														

DATO	(x) PROBADO 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Vínculo														
Impedimen.														
Empleador														
Sueldo														
Apart. VI, inc. a,b														

Lugar y fecha

....

Firma aclarada

(x) En la casilla correspondiente se señalará con los vocablos "sí" o "no", los datos que se certifican.

Punto 26º del Escalafón aprobado por el Dto. Nº 9.530/58, y Disposiciones Complementarias.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

ESCALAFON. — BONIFICACION POR ANTIGÜEDAD. — Normas complementarias.

DECRETO Nº 4.632. — Bs. As., 22|4|59.

VISTO las disposiciones del "Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional" aprobado por Decreto Nº 9.530 de fecha 7 de noviembre de 1958, y la autorización de su aplicación conferida por la Ley Nº 14.794, y

CONSIDERANDO: Que los estudios practicados hasta la fecha sobre las distintas mejoras que prevé dicho escalafón, aconsejan hacer efectivo desde ya, como anticipo, el otorgamiento del beneficio a que se refiere el apartado c) del punto 52º del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional a todo el personal comprendido en dicho cuerpo escalafonario, atento que el agrupamiento y posterior encasillado en clases y grupos, por su complejidad y magnitud, no puede resolverse sino en forma fraccionada para cada jurisdicción a medida que sean propuestos y aprobados; Que una forma de anticipo de cuyo beneficio podrá efectivizarse inmediatamente, en mérito a que los requisitos para su determinación son conocidos por las reparticiones y organismos; Que a los efectos de posibilitar su concreción, resulta indispensable arbitrar las medidas necesarias a tales fines, para lo cual pueden afectarse en forma transitoria los créditos actuales previstos en el presupuesto general de la administración nacional, destinados a atender el pago de la bonificación por antigüedad actual; Que en el caso de que dichos créditos resultaran insuficientes para hacer frente a la medida expuesta podrá disponerse su refuerzo mediante compensaciones de las autorizaciones totales que contengan los distintos anexos, o bien, incorporando recursos en la medida que sea estrictamente indispensable para alcanzar los niveles que no puedan lograrse por vía de compensación; Por todo ello y atento lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 14.794.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las normas complementarias del punto 52º del "Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional", aprobado por Decreto Nº 9.530 de fecha 7 de noviembre de 1958, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Hasta tanto se complete integralmente el escalafonamiento a que se refiere el Decreto Nº 9.530|58, declárase de aplicación para los agentes actualmente incluídos en el mismo y con carácter de anticipo, los beneficios establecidos por el Capítulo X, punto 52º apartado c) del "Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional", aprobado por el mencionado decreto. Dicho anticipo comenzará a liquidarse con efecto a partir del primero del mes siguiente al de la fecha de este decreto, sin perjuicio de los oportunos pagos de las diferencias que sean procedentes de acuerdo con las reliquidaciones que se practiquen cuando se complete el escalafonamiento del personal. Lo dispuesto por este artículo no es de aplicación para el personal a que se refiere el Decreto Nº 1.867 de fecha 23 de febrero de 1959.

Art. 3º — El beneficio que se establece por este decreto, sustituye las asignaciones que por igual concepto se venían liquidando a los agentes. El personal que se encontrare amparado por regímenes de bonificaciones por antigüedad que reconocieran importes superiores a los que establece el punto 52º, inciso c) del Escalafón, continuará percibiendo la asignación en vigencia por dicho concepto, hasta que se opere su encasillamiento en el Escalafón.

Art. 4º — Los organismos y reparticiones estatales cuyo personal está comprendido en la medida a que se refiere el artículo 2º, quedan autorizados para imputar a las respectivas partidas "Bonificación por antigüedad" o similares con idéntico cometido, el gasto que origine el cumplimiento del presente decreto, facultándoselos para proponer la reestructuración de sus presupuestos conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Ley 14.794.

Art. 5º — A los efectos de posibilitar el cumplimiento del artículo 2º del presente decreto, declárase de no aplicación lo dispuesto en el artículo 5º, 1er. párrafo de la Ley 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto.

Art. 6º — Facúltase a la Secretaría de Hacienda para dictar las normas reglamentarias, complementarias y aclaratorias e interpretativas que se requieran para el mejor cumplimiento de las disposiciones de este decreto.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda para su conocimiento, y al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi

NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL PUNTO 52º DEL "ESCALAFON PARA EL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL" APROBADO POR EL DECRETO Nº 9530|58

PUNTO 52º —

I) A los fines de determinar la antigüedad computable del agente, se considerará el total de años de servicios prestados en forma ininterrumpida o alternada.

II) No se computarán:
  a) Los servicios civiles, militares o de seguridad y defensa, etc., que hubieren originado jubilación, retiro o pensión, cuando el agente perciba su prestación de pasividad, ya sea en forma total o parcial.
  b) Las suspensiones y licencias sin goce de sueldo por períodos superiores a treinta (30) días continuos o discontinuos.
  c) Los servicios prestados en empresas de capital mixto, salvo cuando éstas hubieran sido incorporadas al patrimonio nacional.

III) Cuando el agente desempeñe más de un empleo en organismos comprendidos en este Escalafón, la computación de la antigüedad se hará siguiendo el procedimiento que a continuación se expresa:
  a) En cada empleo se computarán exclusivamente los años de servicios cumplidos por el agente en el mismo.
  b) La antigüedad restante que el agente tuviera acreditada por otras prestaciones se considerará únicamente en el empleo donde éste tenga mayor antigüedad y acrecentará la computada en el mismo conforme a lo establecido en el inciso anterior.
  c) Cuando el agente cesare en uno de sus empleos podrá trasladar al más antiguo de los que detenta, las prestaciones que tuviera acreditadas en el empleo que deja vacante, siempre que no se tratare de servicios simultáneos. Si luego el agente reingresara nuevamente a aquel empleo o fuera nombrado en otro distinto, pero comprendido dentro del ámbito del Escalafón, ya no volverá a computarse en su nuevo cargo la antigüedad acreditada con anterioridad.

IV) Cuando el agente comprendido en el ámbito de este Escalafón desempeñara más de un empleo y alguno de ellos fuera cumplido en organismos excluídos de dicho instrumento, que tuviera implantado un régimen de bonificaciones o escalafón por antigüedad, sólo se le reconocerán a los efectos de las presentes normas, los servicios que no sean ya bonificados en sus otros empleos. En caso de cesar en éstos, manteniendo únicamente su empleo comprendido en este Escalafón, se le aplicará el procedimiento señalado en el inciso c) del apartado III.

V) Al personal que estuviera percibiendo bonificaciones o sobre asignaciones similares por antigüedad, por importes superiores a los señalados en el inciso c) del presente punto 52º, se lo ubicará siguiendo el siguiente procedimiento:
  1º) Se establecerá su sueldo total sumando al básico los adicionales por costo de vida, cargo jerárquico, escalafonamiento técnico y aumento de emergencia, y la bonificación, sobreasignación o similar por antigüedad que perciba el agente. Para el personal de las clases "A" y "E" se computará también los adicionales por "asistencia" o similares.
  2º) Se lo ubicará luego en el sueldo inicial del "grupo" respectivo de acuerdo con sus funciones, o bien —si el total de las retribuciones establecido por el procedimiento señalado en el inciso 1º), resultara mayor que aquél— en la categoría que corresponda a ese importe o en la inmediata superior de no existir coincidencia;
  3º) Se determinará seguidamente la antigüedad que registra el agente sobre la base de los servicios prestados en organismos nacionales, provinciales ó municipales o en instituciones, entidades o empresas privadas que hubieran sido incorporadas al patrimonio nacional, provincial o municipal.
  Esa antigüedad será reconocida por cada año o fracción no menor de seis (6) meses, en los siguientes importes:
  — Antigüedad cumplida en horario mínimo de treinta y cinco (35) horas semanales: cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50).
  — Antigüedad cumplida en horario mínimo de veinticinco (25) horas semanales; cuarenta pesos moneda nacional (m$n. 40).
  — Antigüedad cumplida en horario mínimo de dieciocho (18) horas semanales o tres horas treinta minutos (3hs.30') diarias: treinta pesos moneda nacional (m$n. 30).
  4º) El importe que resulte según lo establecido en el inciso 3º), se acumulará al sueldo inicial del grupo respectivo, ubicándoselo en la categoría que corresponde a dicho total o en la inmediata superior en el caso de no existir coincidencia.
  5º) Finalmente se compararán las posiciones resultantes de los procedimientos indicados en los incisos 2º) y 4º), y se ubicará en definitiva al agente en la categoría que le resulte más beneficiosa.

VI) A los fines del reconocimiento de su antigüedad por servicios prestados en otros organismos o dependencias, de la que no hubiera constancia fehaciente en el actual lugar de su desempeño, el agente deberá presentar indefectiblemente, ante el servicio de personal, los correspondientes certificados expedidos por autoridad competente de las jurisdicciones en las cuales fueron prestados aquéllos. Dichas constancias especificarán, además de los datos personales del interesado, lo siguiente:
  a) Ministerio, Repartición y Dependencia, en que fueron cumplidos los servicios.
  b) Fecha de ingreso y baja.
  c) Licencias sin goce de sueldos o suspensiones que totalicen un período superior a 30 días continuos o alternados.
  d) Horarios de trabajo cumplidos.
  e) Número de legajo o de ficha personal.

VII) Por esta única vez se reconocerá con efecto al 1º de noviembre la antigüedad que surja de los antecedentes registrados o de las constancias que se presenten dentro de los noventa (90) días de efectuada la primera liquidación del haber que resulte de su ubicación escalafonaria original.

Los reconocimientos que se soliciten con posterioridad al vencimiento del plazo citado tendrán efecto a partir del 1º del mes siguiente al de la fecha de presentación del respectivo certificado de servicios.

Anexo al punto 26 apart. VIII)

SUBSIDIO FAMILIAR
DECLARACION JURADA

a) Del declarante:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	REPARTICION	DEPENDENCIA

LE/LC/CI	DOMICILIO	ESTADO CIVIL	FECHA CASAMIENTO	OTROS EMPLEOS

b) De su cónyuge:

APELLIDO Y NOMBRE	LE/LC/CI	DOMICILIO	EMPLEADOR	SUELDO	A CARGO?

c) De los otros parientes a su cargo:

Apellido y nombre	Domicilio	Vínculo	Fecha Nacim.	LE/LC/CI	Estado civil	Impedido?	Empleador	Sueldo
2								
3								
4								
5								
6								
10								
11								
12								
14								

Afirmo bajo juramento que los datos asentados en esta declaración son exactos y completos y que he confeccionado la misma sin omitir, ni falsear informaciones en conocimiento de las normas que rigen la materia, quedando obligado a comunicar, dentro de los treinta (30) días corridos de producida, toda variante relacionada con los datos aquí denunciados.

.... Lugar y fecha

.... Firma del declarante

Secretaría de Energía y Combustibles

MISION OFICIAL

EXPOSICION INTERNACIONAL DEL PETROLEO Y 5º CONGRESO MUNDIAL DE PETROLEO EN EE.UU. DE NORTE AMERICA. — Representante.

DECRETO Nº 4.538 — Bs. As., 20|4|59

VISTO que el señor Embajador de la República en Estados Unidos de América ha remitido una invitación a nombre del Gobierno Argentino, hecha por el señor Gobernador del Estado de Oklahoma, señor Raymond Gary y el señor Presidente de la Exposición Internacional del Petróleo, a realizarse en la ciudad de Tulsa, en los días 14 al 23 de mayo próximo, la que se hace extensiva al 5º Congreso Mundial de Petróleo que tendrá lugar en la ciudad de Nueva York, una semana después del cierre de la exposición mencionada y, CONSIDERANDO: Que dada la importancia y significación que uno y otro acto tienen en la esfera de la industria del petróleo el Gobierno Argentino no puede, bajo ningún concepto, dejar de tener su representación en ellos, máxime en estos momentos en que se encuentra abocado a lograr sustanciales aumentos en la producción de petróleo por así exigirlo el interés económico del país; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Aceptar la invitación formulada por el señor Gobernador del Estado de Oklahoma, señor Raymond Gary y el Presidente de la Exposición Internacional de Petróleo para asistir a la Exposición Internacional de Petróleo a realizarse en Tulsa (Oklahoma, - USA), entre los días 14 y 23 de mayo próximo extensiva al 5º Congreso Mundial de Petróleo a celebrarse en la ciudad de Nueva York una semana después de concluídos los actos de dicha exposición.

Art. 2º — Designar representante del Gobierno Argentino para asistir a los actos mencionados en el artículo precedente al señor Presidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales doctor Horacio Aguirre Legarreta.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros en los Departamentos de Economía y Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Carlos A. Florit. — Gregorio A. Meira.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Renuncia.

DECRETO Nº 4.540 — Bs. As., 20|4|59

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase, en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2—1—2—7—7—9—1—4—0—0—1), la renuncia que el señor don Samuel Toranzo Calderón (M. 3.923.383, D. M. 63, Clase 1897), presente del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario 446.

Art. 2º — Dásele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Senado de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit.

Secretaría de Comercio

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 4.556. — Bs. Aires, 20|4|59.

VISTO el Expediente S. E. C. número 50.347|58, atento a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Comercio y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 7º del Decreto - Ley Nº 5.180 de fecha 18 de abril de 1958,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General Inmobiliaria) al Jefe de División de 1ra. del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (en liquidación); señor Juan Ricardo Landa (Clase 1912, M. I. 1.116.334, D. M. 19, Céd. Ident. 1.284.142, Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, notifíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — José C. Orfila. — Ricardo Lumi.

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS

CONTRIBUCION INMOBILIARIA. — Participación de Obras Sanitarias en el producido de la Contribución Inmobiliaria por el mes de febrero de 1959.

DECRETO Nº 4.581. — Bs. As., 20|4|1959.

VISTO este Expediente Nº 110.223|59, y CONSIDERANDO: Que en estas actuaciones la Contaduría General de la Nación liquida a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación la participación que le corresponde en lo recaudado por contribución inmobiliaria durante el mes de febrero de 1959, así como el importe ingresado en dicho lapso en virtud del aumento de tasa dispuesto por Decreto-Ley Nº 14.791|57; Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario de la Ley de Contribución Inmobiliaria (t. o. en 1956) y lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Establécese en la suma de Cuatro Millones Doscientos Seis Mil Cuarenta y Cuatro Pesos con Diez Centavos Moneda Nacional (m$n. 4.206.044,10), la participación que le corresponde a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación en el producido de la contribución inmobiliaria, durante el mes de febrero de 1959, según el siguiente detalle:

	m$n.
Ley de Contribución Inmobiliaria, art. 22 (t. o. en 1956)	3.338.818,51
Decreto-Ley Nº 14.791|57	867.225,59
Total	4.206.044,10

Art. 2º — El importe a que se refiere el artículo anterior será aplicado íntegramente a cubrir las afectaciones que se mencionan a continuación:

	m$n.
2½ % en concepto de reembolso por gastos de recaudación	105.151,10
Para cubrir parte del anticipo acordado por Orden de Disposición Nº 18 de 1959	4.100.893,—
Total	4.206.044,10

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS

CONTRIBUCION INMOBILIARIA. — Participación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en el producido de la contribución inmobiliaria por el mes de febrero de 1959.

DECRETO Nº 4.585. — Bs. As., 20|4|1959.

VISTO este Expediente Nº 110.224|59, y CONSIDERANDO: Que en estas actuaciones la Contaduría General de la Nación liquida a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la participación que le corresponde en lo recaudado por contribución inmobiliaria durante el mes de febrero de 1959; Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario de la Ley de Contribución Inmobiliaria (t. o. en 1956) y lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Establécese en la suma de Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta Pesos con Setenta y Cuatro Centavos Moneda Nacional (m$n. 4.769.740,74) la participación que le corresponde a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en el producido de la contribución inmobiliaria, recaudado durante el mes de febrero de 1959.

Art. 2º — El importe a que se refiere el artículo anterior será aplicado íntegramente a cubrir las afectaciones que se mencionan a continuación:

	m$n.
2½ % en concepto de reembolso por gastos de recaudación	119.243,52
Para cubrir parte del anticipo acordado por Orden de Disposición Nº 6 de 1959	4.650.497,22
Total	4.769.740,74

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

Secretaría de Hacienda

ADUANA

REGIMEN ARANCELARIO. — HOJALATA. — Sustitúyese la partida 1692 del Arancel de Importación para la hojalata.

DECRETO Nº 4.586. — Bs. As., 20|4|59.

VISTO este Expediente Nº 10.637|59, en el que la Dirección Nacional de Aduanas propone la implantación de un nuevo régimen arancelario para la importación de hojalata sin trabajar, cortada o no, introducida al país para el envasamiento de productos de fabricación nacional, sustituyendo así la inclusión de dicha mercadería en el régimen de "drawback" cuando es exportada como envase de aquellos productos, y CONSIDERANDO: Que por el artículo 3º del Decreto Nº 6.014 de abril 26 de 1955, se dispuso que "los derechos de importación pagados por la hojalata destinada a la confección de envases, serán devueltos al exportador de productos de fabricación nacional, cuando salgan dichos productos con destino al exterior contenidos en dichos envases"; Que dicho acto de gobierno concreta el ejercicio de las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo en el artículo 142 de la Ley de Aduana (t. o. 1956), respecto a la determinación de las mercaderías cuyos derechos de importación podrán ser reembolsados siempre que retornen al exterior utilizándose para acondicionar o envasar mercaderías que se exporten; Que a falta de otras normas expresas, la Dirección Nacional de Aduanas ajusta el procedimiento para el "drawback" de hojalata a las contenidas en los artículos 135, 136 y 137 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.c. 1941), que satisfacen los requisitos mínimos que cabe exigir para asegurar el beneficio determinado por la ley; Que la ejecución de estas disposiciones da lugar, en la práctica, a un lento y complicado procedimiento administrativo que comprende la laboriosa confección de un legajo de documentos de importación y exportación, generalmente dispersos en distintas aduanas o dependencias internas, la realización de verificaciones contables "in situ", en establecimientos industriales ubicados en zonas distantes del interior del país; la preparación de minuciosos informes técnicos de los distintos organismos que deben emitir juicio sobre la procedencia del pedido; la liquidación de numerosas planillas demostrativas y un sinnúmero de movimientos inherentes al simple trámite de la actuación administrativa, derivados de su propia complejidad y del tiempo demandado para su total finiquitación, con intervención de la Dirección Nacional de Aduanas y del Tribunal de Cuentas de la Nación, cuya demora puede estimarse en más de cuatro años; Que los hechos puntualizados configuran un grave problema de orden administrativo que debe ser resuelto con arreglo a la política de racionalización de la Administración Pública, de economía de personal y de trámites, y de consideración especial de los intereses privados comprometidos en su desenvolvimiento productivo normal por trabas burocráticas que pueden ser eliminadas; Que dentro de las facultades delegadas al Poder Ejecutivo en el artículo 125, inciso a), de la Ley de Aduana (t.o. 1956), (artículo 25 de la Ley 14.789), está comprendida la potestad para disminuir los derechos vigentes al 31 de diciembre de 1958 en la proporción que estime conveniente; Que, asimismo, es atributo del Poder Administrador, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del citado ordenamiento legal, el desdoblamiento de las subposiciones de la nomenclatura del Arancel de Importación; Que siendo factible determinar en forma aproximada la proporción en que la hojalata importada por los establecimientos fabriles es utilizada en el envasamiento de productos que se exportan, pueden mantenerse los beneficios pecuniarios obtenidos por dichas empresas al amparo del régimen del "drawback", sustituyendo ese sistema por una rebaja en esa proporción, en los derechos abonados por la totalidad de la hojalata importada por ellas, cuya posición quedaría desdoblada en la partida ordinaria del Arancel, a base, precisamente, de la actividad industrial desarrollada por la firma importadora; Que con dicho procedimiento, ajustable periódicamente en lo que a proporción se refiere de acuerdo al volumen que revista el movimiento de exportación de los rubros considerados, quedaría reemplazado el tedioso y lento manipuleo descripto en el tercer considerando, por una simple deducción inmediata, efectuada en el momento de liquidarse los derechos de importación; Que, al arbitrarse medidas para la solución del problema en lo sucesivo es menester considerar las situaciones producidas durante la vigencia del régimen anterior, concurriendo al propósito de alentar en forma efectiva la exportación de productos que hacen al comercio exterior básico del país, asegurándole la rápida y efectiva concreción de los beneficios que la ley ha querido acordarle, y concordando asimismo, en esa forma, con la política de simplificación de tareas administrativas; Por tanto y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese la Partida 1692 del Arancel de Importación, por las siguientes:

a) Partida 1692. Hojalata sin trabajar, cortada o no, aforo kilo 0.128, derecho 5 o|o adicional 10 o|o. Peso;

b) Partida 1692 bis, como la anterior, importada por establecimientos elaboradores de productos nacionales, aforo kilo 0.128, derecho 5 o|o adicional 10 o|o. Peso, con rebaja de hasta el 80 o|o en el derecho y el adicional.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Aduanas determinará anualmente el porciento de rebaja previsto en el inciso b) del Art. anterior a base de los datos generales y de conjunto que ofrezcan los establecimientos elaboradores de productos nacionales, por tipo de actividad, sobre el volumen de ventas, en el mercado interno y en el mercado exterior, de los productos envasados con hojalata importada.

Art. 3º — Exclúyese del régimen de reembolso de derechos establecido en el artículo 3º del Decreto 6.014 de abril 26 de 1955 la hojalata de importación, despachada por la partida 1692 bis del Arancel de Importación, que se exporte en forma de envases conteniendo productos nacionales.

Art. 4º — El goce del beneficio acordado en el artículo 3º del Decreto número 6.014 de abril 26 de 1955 y pendiente de liquidación, respecto de la hojalata importada hasta la vigencia del presente decreto, por establecimientos que la exporten en forma de envases de productos de fabricación nacional, queda sustituído por el régimen de rebaja establecido por el artículo 1º, inciso b). A tal efecto la Dirección Nacional de Aduanas determinará, por período anual transcurrido, el porciento que corresponde, a fin de aplicarlo sobre los derechos y adicionales abonados, según la declaración jurada que presente cada importador. Fijada así la suma a reembolsar, la Dirección Nacional de Aduanas librará sin más trámite orden de pago a favor del interesado, previa deducción de los importes devueltos con anterioridad.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION
INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación 11.593 y del art. 9º de la ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de las calles: Basualdo de Avda. del Trabajo a Zuviría, Bruselas de J. P. Varela a Avda. Gral. Paz, Conde de Avda. del Tejar a Guayra, Ferré de Cañada de Gómez a Avda. Gral Paz, Guayra de Cap. Bijar a Avda. Gral. Paz, Guayra de Cap. R. Freyre a Avda. del Tejar, José Pedro Varela de Cortina a Avda. Gral. Paz, Juan M. Coghlan de Avda. Segurola a Allende, Larsen de Nazca a Llavallol, Leopardi de Escalada a E. Castro, Manuel Sola de Sanabria a Allende, Mercedes de Avda. Alvarez Jonte a Santo Tomé, Montiel de Cnel. Chilavert a Avda. Cnel. Roca, Promotor de Quesada a Guayra, Saladillo de Cnel. M. Chilavert a Avda. Cnel. Roca, Sanabria de Dr. J. P. Aranguren a Avda. Gaona, Saravia de Avda. del Trabajo a Dr. R. Casco, Superí de Avda. del Tejar a Guayra, Vedia de vías del F. C. N. G. B. M. a Tres de Febrero, Zuviría de Escalada a Homero, que deben presentarse al Departamento de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 378, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez días a contar de la fecha. — Expirado este plazo y durante los cinco días subsiguientes deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1961, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación. — La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Abril 14 de 1959. — Osvaldo J. Tovo, Secretario de Hacienda y Administración.

e.20|4-Nº L-11.509-v.20|4|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 29 de abril del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de mayo de 1959, del siguiente empréstito: Crédito Argentino Interno conv. 3% 1946 — Serie "E" v$n. 4.345.300.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en Trámite General de este Banco (calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados. — La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. — Buenos Aires, 8 de abril de 1959.

e.21|4-Nº 11.300-v.28|4|59

Secretaría de Industria y Minería

DEPARTAMENTO DE AUTORIDAD MINERA

Disposición ordenando inscribir como vacante (Art. 14 de la Ley Nº 10.273), la mina de arcilla plástica, denominada "Esperanza", ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro. Expediente Nº 38.269/55.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Atento al incumplimiento del interesado a las obligaciones impuestas por el art. 136 del Código de Minería (art. 14 Ley Nº 10.273) y de conformidad con lo establecido por el mismo, la Resolución Ministerial Nº 65/58 y la Disposición de 19 de julio de 1958; La Autoridad Minera de Primera Instancia Dispone: 1º Decláranse caducados los derechos de la señora Esperanza Muñoz de Mellado, registradora de la presente mina de arcilla plástica "Esperanza", ubicada en el Departamento 25 de Mayo, de la Provincia de Río Negro. — 2º Notifíquese a los acreedores, hipotecarios y privilegiados que hubiere,

para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen. — 3º De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Código de Minería (art. 7º Ley Nº 10.273). — 4º Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días, repóngase la foja, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera y archívese. Disposición A. M. Nº 143/58. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi. Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Escribano Jorge Alberto Quesada, División Registro Minero.

e.24|4-Nº 11.553-v.24|4|59

Disposición ordenando inscribir como vacante (Art. 14 de la Ley Nº 10.273), la mina de plomo, manganeso y fluorita denominada "Mina-37-G", ubicada en el Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro. Expediente Nº 58.280/56.

Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Atento al incumplimiento del interesado a las obligaciones impuestas por el art. 136 del Código de Minería (art. 14 Ley Nº 10.273) y de conformidad con lo establecido por el mismo, la Resolución Ministerial Nº 65/58 y la Disposición de 19 de julio de 1933; La Autoridad Minera de Primera Instancia Dispone: 1º Declárase caducos los derechos de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, registradora de la presente mina de plomo, manganeso y fluorita, denominada "Mina-37-G", ubicada en el Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro. — 2º Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen. — 3º De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Código de Minería (art. 7º Ley Nº 10.273). — 4º Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince (15) días, repóngase la foja, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera y archívese. — Disposición A. M. Nº 14/59. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi. Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Escribano Jorge Alberto Quesada. Jefe División Registro Minero.

e.24|4-Nº 11.554-v.24|4|59

Disposición ordenando inscribir como vacante (Art. 14 de la Ley Nº 10.273), la mina de plomo, manganeso y fluorita, denominada "Mina-37-M", ubicada en el Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro. Expediente número 58.286/56.

Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Atento al incumplimiento del interesado a las obligaciones impuestas por el art. 136 del Código de Minería (art. 14 Ley Nº 10.273) y de conformidad con lo establecido por el mismo, la Resolución Ministerial Nº 65/58 y la Disposición de 19 de julio de 1933; La Autoridad Minera de Primera Instancia Dispone: 1º Declárase caducos los derechos de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, registradora de la presente mina de plomo, manganeso y fluorita, denominada "Mina-37-M" ubicada en el Departamento San Antonio, de la Provincia de Río Negro. — 2º Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen. — 3º De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Código de Minería (art. 7º Ley Nº 10.273). — 4º Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince (15) días, repóngase la foja, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera y archívese. — Disposición A. M. Nº 24/59. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi. Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Escribano Jorge Alberto Quesada. Jefe División Registro Minero.

e.24|4-Nº 11.555-v.24|4|59

Disposición ordenando inscribir como vacante (Art. 14 de la Ley Nº 10.273), la mina de plomo, manganeso y fluorita, denominada "Mina-37-O", ubicada en el Departamento San Antonio, Provincia, de Río Negro. Expediente Nº 58.288/56.

Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Atento al incumplimiento del interesado a las obligaciones impuestas por el art. 136 del Código de Minería (art. 14 Ley Nº 10.273) y de conformidad con lo establecido por el mismo, la Resolución Ministerial Nº 65/58 y la Disposición de 19 de julio de 1933; La Autoridad Minera de Primera Instancia Dispone: 1º Decláranse caducos los derechos de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, registradora de la presente mina de plomo, manganeso y fluorita, denominada "Mina-37-O", ubicada en el Departamento San Antonio, de la Provincia de Río Negro. — 2º Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen. — 3º De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Código de Minería (art. 7º Ley número 10.273). — 4º Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince (15) días, repóngase la foja, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera y archívese. — Disposición A. M. Nº 25/59. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi. Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Escribano Jorge Alberto Quesada, Jefe División Registro Minero.

e.24|4-Nº 11.556-v.24|4|59

Disposición ordenando inscribir como vacante (Art. 14 de la Ley Nº 10.273), la mina de plomo y manganeso, denominada "Mina-1-C", ubicada en el Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro. Expediente Nº 58.291/56.

Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Atento al incumplimiento del interesado a las obligaciones impuestas por el art. 136 del Código de Minería (art. 14 Ley Nº 10.273) y de conformidad con lo establecido por el mismo, la Resolución Ministerial Nº 65/58 y la Disposición de 19 de julio de 1933; La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º Declárase caducos los derechos de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, registradora de la presente mina de plomo y manganeso, denominada "Mina-1-C", ubicada en el Departamento San Antonio, de la Provincia de Río Negro. — 2º Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen. — 3º De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Código de Minería (art. 7º Ley número 10.273). — 4º Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince (15) días, repóngase la foja, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera y archívese. — Disposición A. M. Nº 16/59. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi. Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Escribano Jorge Alberto Quesada, Jefe División Registro Minero.

e.24|4-Nº 11.557-v.24|4|59

Disposición ordenando inscribir como vacante (art. 14 de la Ley Nº 10.273), la mina de plomo, y manganeso, denominada "Mina - 1-D" ubicada en el Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro, Expediente Nº 58.292/56.

Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Atento al incumplimiento del interesado a las obligaciones impuestas por el art. 136 del Código de Minería (art. 14 Ley Nº 10.273) y de conformidad con lo establecido por el mismo, la Resolución Ministerial Nº 65|58 y la Disposición de 19 de julio de 1933; La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º — Declárase caducos los derechos de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, registradora de la presente mina de plomo y manganeso, denominada "Mina - 1-D", ubicada en el Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro. — 2º Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen. — 3º — De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Código de Minería (art. 7º Ley Nº 10.273). — 4º Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince (15) días, repóngase la foja, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera y Archívese. — Disposición A. M. Nº 15|59. — Fdo.: Escribano: Julio César Cataldi, jefe Departamento de Autoridad Minera. — Escribano Jorge Alberto Quesada, jefe División Registro Minero.

e.24|4-Nº 11.558-v.24|4|59

Disposición ordenando inscribir como vacante (art. 14 de la Ley Nº 10.273), la mina de plomo y manganeso, denominada "Mina - 1-E" ubicada en el Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro. Expediente Nº 58.293|56.

Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Atento al incumplimiento del interesado a las obligaciones impuestas por el art. 136 del Código de Minería (art. 14 Ley Nº 10.273) y de conformidad con lo establecido por el mismo, la Resolución Ministerial Nº 65|58 y la Disposición de 19 de julio de 1933; La Autoridad Minera de Primera Instancia Dispone: 1º Declárase caducos los derechos de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, registradora de la presente mina de plomo y manganeso, denominada "Mina - 1-E" ubicada en el Departamento San Antonio, de la Provincia de Río Negro. — 2º Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen. — 3º De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Código de Minería (art. 7º Ley Nº 10.273). — 4º Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince (15) días, repóngase la foja, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera y Archívese. — Disposición A. M. Nº 19|59. Fdo.: Escribano Julio César Cataldi, jefe Departamento de Autoridad Minera. — Escribano Jorge Alberto Quesada, jefe División Registro Minero.

e.24|4-Nº 11.559-v.24|4|59

Disposición ordenando inscribir como vacante (art. 14 de la Ley Nº 10.273), la mina de Plomo y Fluorita, denominada "Mina - 43-A", ubicada en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, Expediente Nº 58.407|56.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Atento al incumplimiento del interesado a las obligaciones impuestas por el art. 136 del Código de Minería (art. 14 Ley Nº 10.273) y de conformidad con lo establecido por el mismo, la Resolución Ministerial Nº 65|58 y la Disposición de 19 de julio de 1933; La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º — Declárase caducos los derechos de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, registradora de la presente mina de plomo y fluorita, denominada "Mina - 43-A", ubicada en el Departamento Valcheta, de la Provincia de Río Negro. — 2º Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la misma como vacante y libre de todo gravamen. — 3º — De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Código de Minería (art. 7º Ley Nº 10.273). — 4º Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince (15) días, repóngase la foja, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera y Archívese. — Disposición A. M. Nº 146'52. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi, jefe Departamento de Autoridad Minera. — Escribano Jorge Alberto Quesada, jefe División Registro Minero.

e.24|4-Nº 11.560-v.24|4|59

Disposición ordenando inscribir como vacante (Art. 14 de la Ley Nº 10.273), la mina de plomo, denominada "Las Avestruces" ubicada en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro. Expediente número: 58.489|56.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Atento al incumplimiento del interesado a las obligaciones impuestas por el art. 136 del Código de Minería (art. 14 de Ley Nº 10.273) y de conformidad con lo establecido por lo mismo, la Resolución Ministerial Nº 65-58 y la Disposición de 19 de julio de 1933; La Autoridad Minera de Primera Instancia dispone: 1º — Declárase caducos los derechos de don Julián Eleodoro Asconape, registrados de la presente mina de plomo "Las Avestruces", ubicada en el Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro. — 2º — Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante libre de todo gravamen. — 3. — De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencido los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Código de Minería (art. 7º Ley Nº 10.273). — 4º — Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince (15) días, repóngase la foja, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera y archívese. — Disposición A. M. Nº 144|58. — Fdo. Escribano Julio César Cataldi. Jefe Departamento de Autoridad Minera.

e.24|4-Nº 11.561-v.24|4|59

Disposición ordenando inscribir como vacante (Art. 14 de la Ley Nº 10.273), la mina de plomo, denominada "Los Guanacos", ubicada en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro. Expediente número: 58.490|56.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Atento al incumplimiento del interesado a las obligaciones impuestas por el art. 136 del Código de Minería (art. 14 de Ley Nº 10.273) y de conformidad con lo establecido por lo mismo, la Resolución Ministerial Nº 65|58 y la Disposición de 19 de julio de 1933; La Autoridad Minera de Primera Instancia dispone: 1º — Declárase caducos los derechos de don Julián Eleodoro Asconape, registrados de la presente mina de plomo "Los Guanacos", ubicada en el Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro. — 2º — Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen. — 3º — De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencido los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Código de Minería (art. 7º Ley Nº 10.273). — 4º — Notifíquese, regístrese publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince (15) días, repóngase la foja, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera y archívese. — Disposición A. M. Nº 142|58. — Fdo. Escribano Julio César Cataldi. Jefe Departamento de Autoridad Minera.

e.24|4-Nº 11.562-v.24|4|59

Disposición ordenando inscribir como vacante (Art. 14 de la Ley Nº 10.273), la mina de plomo, denominada "Los Pilquines", ubicada en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro. Expediente número 58.491|56.

Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Atento al incumplimiento del interesado a las obligaciones impuestas por el art. 136 del Código de Minería (art. 14 Ley Nº 10.273) y de conformidad con lo establecido por lo mismo, la Resolución Ministerial Nº 65|58 y la Disposición de 19 de julio de 1933; La Autoridad Minera de Primera Instancia dispone: 1º Declárase caducos los derechos de don Julián Eleodoro Asconape, registrados de la presente mina de plomo "Los Pilquines", ubicada en el Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro. — 2º — Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen. — 3º — De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Código de Minería (art. 7º Ley Nº 10.273). — 4º — Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince (15) días, repóngase la foja, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera y archívese. — Disposición A. M. Nº 17|59. — Fdo. Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera.

e.24|4-Nº 11.563-v.24|4|59

Disposición ordenando inscribir como vacante (Art. 14 de la Ley 10.273), la mina de plomo, denominada "Los Ratones", ubicada en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro. Expediente número 58.492|56.

Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Atento al incumplimiento del interesado a las obligaciones impuestas por el art. 136 del Código de Minería (art. 14 Ley Nº 10.273) y de conformidad con lo establecido por lo mismo, la Resolución Ministerial Nº 65|58 y la Disposición de 19 de julio de 1933; La Autoridad Minera de Primera Instancia dispone: 1º — Declárase caducos los derechos de don Julián Eleodoro Asconape, registrados de la presente mina de plomo "Los Ratones", ubicada en el Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro. — 2º — Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen. — 3º — De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencido los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Código de Minería (art. 7º Ley Nº 10.273). — 4º — Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince (15) días, repóngase la foja, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera y Archívese. Disposición A. M. Nº 18|59. — Fdo. Escribano Julio César Cataldi. Jefe Departamento de Autoridad Minera.

e.24|4-Nº 11.564-v.24|4|59

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, presentada por el señor Eduardo Patanian, Expediente número 136.210|57.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1959. — Por desistido, publíquese el aviso a que alude el art. 22 del Decreto del 10 de enero de 1924. Tómese nota por Registro Minero (Registro Protocolar y Gráfico). — Notifíquese y archívese. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Escribano Jorge Alberto Quesada, Jefe División Registro Minero.

e.24|4-Nº 11.565-v.24|4|59

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancia minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, presentada por el señor Inocencio Osvaldo Bracaccini. Expediente Nº 136.228|57.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1959. — Por desistido, publíquese el aviso a que alude el art. 22 del Decreto del 10 de enero de 1924. Tómese nota por Registro Minero (Registro Protocolar y Gráfico). Notifíquese y archívese. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Escribano Jorge Alberto Quesada, Jefe División Registro Minero.

e.24|4-Nº 11.566-v.24|4|59

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inciso 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, presentada por el señor Jacobo Alfredo Patanian, Expediente número 136.258|57.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1959. — Por desistido, publíquese el aviso a que alude el art. 22 del Decreto del 10 de enero de 1924. Tómese nota por Registro Minero (Registro Protocolar y Gráfico). Notifíquese y archívese. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Escribano Jorge Alberto Quesada, Jefe División Registro Minero.

e.24|4-Nº 11.567-v.24|4|59

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inciso 1º art. 4º del Código de Mi-

nería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, presentada por el señor Diego Vicente Querol. Expediente número 136.276|57.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1959. — Por desistido, publíquese el aviso a que alude el art. 22 del Decreto del 10 de enero de 1924. Tómese nota por Registro Minero (Registro Protocolar y Gráfico). Notifíquese y archívese. — Fdo. Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Escribano Jorge Alberto Quesada, Jefe División Registro Minero.

e.24|4-Nº 11.568-v.24|4|59

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inciso 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento 9 de Julio, Provincia de Río Negro, presentada por el señor José Patanian. Expediente Nº 136.279|57.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1959. — Por desistido, publíquese el aviso a que alude el art. 22 del Decreto del 10 de enero de 1924. Tómese nota por Registro Minero (Registro Protocolar y Gráfico). Notifíquese y Archívese. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Escribano Jorge Alberto Quesada, Jefe División Registro Minero.

e.24|4-Nº 11.569-v.24|4|59

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento 9 de Julio, Provincia de Río Negro, presentada por el señor Miguel Angel Fernández. Expediente Nº 136.281/57.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1959. — Por desistido, publíquese el aviso a que alude el art. 22 del Decreto del 10 de enero de 1924. Tómese nota por Registro Minero (Registro Protocolar y Gráfico). Notifíquese y archívese. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Escribano Jorge Alberto Quesada, Jefe División Registro Minero.

e.24|4-Nº 11.570-v.24|4|59

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento 9 de Julio, Provincia de Río Negro, presentada por el señor Miguel Angel Fernández. Expediente número 136.282/57.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1959. — Por desistido, publíquese el aviso a que alude el art. 22 del Decreto del 10 de enero de 1924. Tómese nota por Registro Minero (Registro Protocolar y Gráfico). Notifíquese y archívese. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Escribano Jorge Alberto Quesada, Jefe División Registro Minero.

e.24|4-Nº 11.571-v.24|4|59

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento 9 de Julio, Provincia de Río Negro, presentada por el señor Eduardo Patanian. Expediente número 136.283/57.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1959. — Por desistido, publíquese el aviso a que alude el art. 22 del Decreto del 10 de enero de 1924. Tómese nota por Registro Minero (Registro Protocolar y Gráfico). Notifíquese y archívese. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Escribano Jorge Alberto Quesada, Jefe División Registro Minero.

e.24|4-Nº 11.572-v.24|4|59

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento 9 de Julio, Provincia de Río Negro, presentada por el señor Vicente Diego Querol. Expediente número 136.286/57.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1959. — Por desistido, publíquese el aviso a que alude el art. 22 del Decreto del 10 de enero de 1924. Tómese nota por Registro Minero (Registro Protocolar y Gráfico). Notifíquese y archívese. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Escribano Jorge Alberto Quesada, Jefe División Registro Minero.

e.24|4-Nº 11.573-v.24|4|59

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento 9 de Julio, Provincia de Río Negro, presentada por el señor Jacobo Alfredo Patanian. Expediente número 136.287/57.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1959. — Por desistido, publíquese el aviso a que alude el art. 22 del Decreto del 10 de enero de 1924. Tómese nota por Registro Minero (Registro Protocolar y Gráfico). Notifíquese y archívese. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Escribano Jorge Alberto Quesada, Jefe División Registro Minero.

e.24|4-Nº 11.574-v.24|4|59

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de Cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos fluidos, en el Departamento 9 de Julio, Provincia de Río Negro, presentada por el señor Diego Vicente Querol, expediente Nº 136.288|57.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1959. — Por desistido, publíquese el aviso a que alude el art. 22 del decreto del 10 de enero de 1924. — Tómese nota por Registro Minero (Registro Protocolar y Gráfico). Notifíquese y archívese. — Fdo. Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera.

e.24|4-Nº 11.575-v.24|4|59

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos fluidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, presentada por el señor Rafael Mellá, expediente Nº 136.336|57.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1959. Por desistido, publíquese el aviso a que alude el art. 22 del decreto del 10 de enero de 1924, tómese nota por Registro Minero (Registro Protocolar y Gráfico). Notifíquese y archívese.—Fdo.: Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera.

e.24|4-Nº 11.576-v.24|4|59

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos fluidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, presentada por el señor Jorge Wolf. Expediente Nº 136.337|57.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1959. — Por desistido, publíquese el aviso a que alude el art. 22 del decreto del 10 de enero de 1924, tómese nota por Registro Minero (Registro Protocolar y Gráfico). Notifíquese y archívese. — Fdo. Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera.

e.24|4-Nº 11.577-v.24|4|59

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos fluidos, en el Departamento 9 de Julio, Provincia de Río Negro, presentada por el señor Jorge Wolf, expediente Nº 136.339|57.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1959. — Por desistido, publíquese el aviso a que alude el art. 22 del decreto del 10 de enero de 1924, tómese nota por Registro Minero (Registro Protocolar y Gráfico). Notifíquese y archívese. — Fdo. Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera.

e.24|4-Nº 11.578-v.24|4|59

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, presentada por el señor Moisés Averbuj. — Expediente Nº 136.340|57.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1959. — Por desistido, publíquese el aviso a que alude el Art. 22 del Decreto del 10 de enero de 1924, tómese nota por Registro Minero (Registro Protocolar y Gráfico). — Notifíquese y archívese. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Jorge Alberto Quesada, Jefe División Registro Minero.

e.24|4-Nº 11.579-v.24|4|59

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inciso 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento 9 de Julio, Provincia de Río Negro, presentada por el señor Moisés Averbuj, Expediente Nº 136.341|57.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1959. — Por desistido, publíquese el aviso a que alude el art. 22 del Decreto del 10 de enero de 1924. Tómese nota por Registro Minero (Registro Protocolar y Gráfico). Notifíquese y Archívese. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Escribano Jorge Alberto Quesada, Jefe División Registro Minero.

e.24|4-Nº 11.580-v.24|4|59

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, presentada por el señor Moisés Averbuj Expediente Nº 136.342|57.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1959. — Por desistido, publíquese el aviso a que alude el art. 22 del Decreto del 10 de enero de 1924, Tómese nota por Registro Minero (Registro Protocolar y Gráfico). — Notifíquese y archívese. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Jorge Alberto Quesada, Jefe División Registro Minero.

e.24|4-Nº 11.581-v.24|4|59

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias Minerales de la Primera y Segunda Categoría, con exclusión de las comprendidas en el inciso 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento 9 de Julio, Provincia de Río Negro, presentada por el señor Inocencio Osvaldo Braccecini. — Expediente Nº 136.343|57.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1959. — Por desistido, publíquese el aviso a que alude el art. 22 del Decreto del 10 de enero de 1924. Tómese nota por Registro Minero (Registro Protocolar y Gráfico). — Notifíquese y Archívese. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Escribano Jorge Alberto Quesada, Jefe División Registro Minero.

e.24|4-Nº 11.582-v.24|4|59

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, presentada por el señor Inocencio Osvaldo Braccecini. Expediente Nº 136.344|57.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1959. — Por desistido, publíquese el aviso a que alude el art. 22 del decreto del 10 de enero de 1924. Tómese nota por Registro Minero (Registro Protocolar y Gráfico). Notifíquese y archívese. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Escribano Jorge Alberto Quesada, Jefe División Registro Minero.

e.24|4-Nº 11.583-v.24|4|59

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inciso 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, presentada por el señor Miguel Angel Fernández. Expediente Nº 136.345|57.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1959. Por desistido, publíquese el aviso a que alude el art. 22 del Decreto del 10 de enero de 1924. Tómese nota por Registro Minero (Registro Protocolar y Gráfico). Notifíquese y archívese. Fdo.: Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Escribano Jorge Alberto Quesada, Jefe División Registro Minero.

e.24|4-Nº 11.584-v.24|4|59

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, presentada por la señora Liliana Davies de Gil Rojas. Expediente Nº 136.347/57.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1959. — Por desistido, publíquese el aviso a que alude el art. 22 del Decreto del 10 de enero de 1924. Tómese nota por Registro Minero (Registro Protocolar y Gráfico). Notifíquese y archívese. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Escribano Jorge Alberto Quesada, Jefe División Registro Minero.

e.24|4-Nº 11.585-v.24|4|59

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento 9 de Julio, Provincia de Río Negro, presentada por el señor Jorge Wolf. Expediente Nº 136.373/57.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1959. — Por desistido, publíquese el aviso a que alude el art. 22 del Decreto del 10 de enero de 1924. Tómese nota por Registro Minero (Registro Protocolar y Gráfico). Notifíquese y archívese. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Escribano Jorge Alberto Quesada, Jefe División Registro Minero.

e.24|4-Nº 11.586-v.24|4|59

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, presentada por el señor José Patanian. Expediente Nº 136.398|57.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1959. — Por desistido, publíquese el aviso a que alude el art. 22 del Decreto del 10 de enero de 1924. Tómese nota por Registro Minero (Registro Protocolar y Gráfico). Notifíquese y archívese. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Escribano Jorge Alberto Quesada, Jefe División Registro Minero.

e.24|4-Nº 11.587-v.24|4|59

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, presentada por el señor Vicente Diego Querol. Expediente número 136.399/57.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1959. — Por desistido, publíquese el aviso a que alude el art. 22 del Decreto del 10 de enero de 1924. Tómese nota por Registro Minero (Registro Protocolar y Gráfico. Notifíquese y archívese. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Escribano Jorge Alberto Quesada, Jefe División Registro Minero.

e.24|4-Nº 11.588-v.24|4|59

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, presentada por el señor Antonio Patanian. Expediente Nº 136.400|57.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1959. — Por desistido, publíquese el aviso a que alude el art. 22 del Decreto del 10 de enero de 1924. Tómese nota por Registro Minero (Registro Protocolar y Gráfico). Notifíquese y archívese. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Escribano Jorge Alberto Quesada, Jefe División Registro Minero.

e.24|4-Nº 11.589-v.24|4|59

Petición de mensura de tres pertenencias de la mina de fluorita denominada "Mina 45-C" de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial ubicada en el Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro. Expediente Nº 56.166|55.

Buenos Aires, 18 de junio de 1956 — Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. — El que suscribe, Angel S. Pisano, en nombre de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, en su carácter de Presidente, según consta en el Expediente Nº 57601|56 (en trámite) con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone: Que solicita la mensura de seis pertenencias de la "Mina 45-C correspondiente al expediente del rubro, para cuyos efectos adjunta el plano de ubicación de las pertenencias mencionadas en relación con las labores mineras efectuadas en el lugar del descubrimiento. — Las pertenencias están ubicadas dentro del lote 9 de la Sección "G" de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert Departamento San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, como se detalla a continuación: Pertenencia Nº 1, Superficie seis hectáreas. Está constituída por un rectángulo de 300 m. (trescientos metros) en dirección N 41º 30' O por 200 m. (doscientos metros) de manera que su esquinero Este se encuentra a 1720 m. (mil setecientos veinte metros) al Norte y 440 m. (cuatrocientos cuarenta metros) al Oeste del vértice S. E. del lote 9 de la Sección "G". — Pertenencia Nº 2. — Superficie seis hectáreas. Está constituída por un retángulo de 200 metros. (dos cientos metros) en dirección N 41º 30' O por 300 m. (trescientos metros) y su esquinero Sud se encuentra a 200 m. (doscientos metros) al S. 48º 30' O del esquinero Oeste de la pertenencia Nº 1. — Pertenencia Nº 3. — Superficie seis hectáreas. — Está constituída por un rectángulo de 200 m. (doscientos metros) en dirección S. 15º 30' O por 300 metros (trescientos metros) y su esquinero Este coincide con el esquinero Sud de la pertenencia Nº 2. — Pertenencia Nº 4. — Superficie seis hectáreas. — Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su esquinero Sud se encuentra a 100 metros (cien metros) al Norte 15º 30' E del esquinero Oeste de la pertenencia Nº 3. — Pertenencia Nº 5. — Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su lado Sudoeste coincide con el lado Noreste de la pertenencia Nº 4. — Pertenencia Nº 6. — Superficie seis hectáreas. — Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su lado Sudeste coincide con el lado Noroeste de la pertenencia Nº 5. — El punto de descubrimiento se encuentra en la pertenencia Nº 1 y coincide con la labor legal, la cual está constituída por una zanja de diez metros de largo por un metro de ancho aproximadamente, siguiendo el rumbo del criadero. La dirección del criadero resultó N 74º 30' O. en superficie y vertical en profundidad con varias ramificaciones que el sucesivo levantamiento geológico-minero superficial puso de manifiesto. A los efectos del presupuesto para la mensura el que suscribe solicito que redactado para la mensura en conjunto de las pertenencias correspondientes a los Expedientes: 56164|55; 56165|55; 56166|55; 56167|55; 56168|55; 56169|55 y 56227|55. — Saluda al señor Director con la mayor consideración. Angel S. Pisano. — Recibido en mi Oficina hoy dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis a las dieciocho horas cuarenta y tres minutos. — Fdo. Justo Pastor Sosa, escribano, 2º jefe, Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1959. — La presente petición de mensura de tres pertenencias para la mina de Fluorita denominada "Mina 45-C" de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 9, Sección G de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1: Adopta la forma rectangular de 300 m. de lado en dirección Sud 41º 30' Este por 200 m. de modo que su vértice Este se halla a 440 m. al Oeste de un punto que se encuentra a 1720 m. al Norte del esquinero Sud Este del lote 9 mencionado Superficie 6 Has. Dentro de esta Pertenencia se halla la labor legal que coincide con la estracción de la muestra. — Pertenencia Nº 2. — Adopta la forma rectangular de 300 m. de lado en dirección Norte 48º 30' Este por 200 m. de modo que su vértice Este se halla a 100 m. al Sud 48º 30' Oeste del esquinero Norte de la pertenencia Nº 1 mencionada. — Superficie seis Has. — Pertenencia Nº 3. Adopta la forma de rectángulo de 300 m. de lado en dirección Sud 74º 30' Este por 200 m. de modo que su vértice Este coincide con el esquinero Sud de la pertenencia Nº 2. — Superficie 6 Has. Corresponde ordenar las publicaciones conforme al art. 231 del Código de Minería. — Fdo.: José Valentini, jefe, Registro Protocolar. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1959. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso a las puertas de la Escribanía de Minas (art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería) llamando por quince días (art. 235 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por la Escribanía de Minas Registro Protocolar y Canon y Padrón y Policía Minera y acredite el peticionante en el término de treinta días haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonada la petición de mensura caducos sus derechos y demás a que hubiere lugar. — Fdo.: Julio César Cataldi, jefe, Departamento de Autoridad Minera. — Jorge A. Quesada, escribano a/c. 2da. jefatura, Escribanía de Minas.

e.17|4-Nº 2.531-v.17|4|59
e.24|4-Nº 2.531-v.24|4|59
$ 5.400.— e.2|5-Nº 2.531-v.2|5|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL

Venta del ex Remolcador A. R. A. "Caroline"

La unidad que se encuentra fondeada sobre el varadero de la Base Naval de Puerto Belgrano, podrá ser inspeccionada los días hábiles de lunes a viernes de 8 a 13.30 horas.

Los pliegos de Condiciones, que contienen las características de la unidad ofrecida en venta, podrán retirarse de 12 a 17.30 horas, en la División Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración Naval, sita en la calle Paseo Colón 1451, Cap. Federal.

Apertura de las propuestas: 8 de mayo de 1959, a las 10 horas en la Comisión Administrativa de la Dirección General de Administración Naval.

e.15|4-Nº L-11.399-v.25|4|59

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Expediente Nº 200.751

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar el suministro de hojas de papel con destino a la División Despacho dependiente de esta Dirección General de Obra Social. — La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de mayo a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, San Martín 871 — 2º piso — Capital.

e.24|4-Nº L-11.591-v.29|4|59

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de pigmentos para elaboración de tintas. — La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de junio de 1959 a las 12 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|4-Nº L-11.592-v.6|5|59

Llámase a licitación pública para el día 13 de mayo de 1959, por la provisión de lo siguiente:

Expediente Nº 325.426|59 a las 12 horas. Hidrato de aluminio.

Expediente Nº 316.251|59 a las 14 horas. Tricloretileno.

Expediente Nº 395.437|59 a las 14.30 horas. Papel satinado.

Expediente Nº 315.820|59 a las 15.15 horas. Brin de algodón y uso doméstico.

Pliegos de condiciones y presentación de propuestas en: Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|4-Nº L-11.593-v.6|5|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Azopardo 250, piso 2º — Capital Federal Licitaciones Públicas Nos. 154 — 155 — 156 — y 157, para el día 13 de mayo de 1959

CAMPO DE MAYO

Nº 154 — hora 10.30: Provisión e instalación de un extractor de aire en el Pabellón Comedor cocina, cantina de tropa y comedor Suboficiales en la Escuela del Cuerpo Profesional "General Lemos" — Presupuesto oficial $ 6.580.— m|n. — Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del legajo Nº 6.546 $ 8 m|n.

CAMPO DE MAYO

Nº 155 — hora 10.40: Provisión e instalación de una cocina tipo D.G.I. e instalación de petróleo en el Pabellón Comedor cocina, cantina de tropa y comedor de Suboficiales de la Escuela del Cuerpo Profesional "General Lemos" — Presupuesto oficial $ 500.129.— m|n. — Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del legajo Nº 6.047 $ 28 m|n.

CAMPO DE MAYO

Nº 156 — hora 10.50: Provisión e instalación de una olla a vapor en el Pabellón Comedor, cocina, cantina de tropa, comedor de Suboficiales en la Escuela del Cuerpo Profesional "General Lemos". — Presupuesto oficial $ 100.880.— m|n. — Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del legajo Nº 6.048 $ 18 m|n.

CAMPO DE MAYO

Nº 157 — hora 11: Provisión e instalación de elementos productores de vapor y agua caliente en el pabellón Comedor, cocina, cantina de tropa y comedor de Suboficiales en la Escuela del Cuerpo Profesional "General Lemos". — Presupuesto oficial $ 84.689.50 m|n. Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del legajo Nº 6.049 $ 23 m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1959. — Jefe Departamento Administrativo

e.24|4-Nº L-11.594-v.6|5|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE EXAMENES PERIODICOS DE LA POBLACION

Expediente N 2.419|59

Llámase a Licitación Pública Nº 29|59 para el día 4 del mes de mayo de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a Dirección de Exámenes Periódicos de la Población y durante el año 1958 y 1959. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 — 8º piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: Películas radiográficas, rollos de películas, y fijador y revelador radiográfico. — Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — El Director Gral. de Administración.

e.24|4-Nº L-11.590-v.27|4|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 10-P|59

Nº 90-P|59 — 22|5|59 a las 9.30. — Por la adquisición de cajas para cámaras, tapas exterior e interior de las cajas y manijas para tapas interior. — Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el salón de apertura del Dpto. de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.24|4-Nº L-11.595-v.29|4|59

Licitación Pública Nº 22|59

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Elementos radioeléctricos" (Para Dirección General de Técnica). — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 18 de mayo de 1959, a las 15 en la oficina de licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones. — Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 11 a 17 horas. — Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Dirección General de Administración.

e.24|4-Nº L-11.596-v.6|5|59

Dirección General de Administración

Licitación Pública Nº 20|59

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir: "Artículos de limpieza y afines". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 4 de mayo de 1959, a las 15 en la oficina de licitaciones (DGA), 6º piso, local 629 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones. — Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11 a 17 horas. — Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Dirección General de Administración.

e.24|4-Nº L-11.597-v.27|4|59

Licitación Pública N 21|59

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir: "Vidrios" (para talleres industriales). — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 4 de mayo de 1959, a las 16.30, en la oficina de licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones. — Por pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 11 a 17 horas. — Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Dirección General de Administración.

e.24|4-Nº L-11.598-v.27|4|59

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 580 para: Provisión de acero para elásticos en barra planchuela. Apertura 15 horas del 20|5|59. — Nº 581 para: Provisión de alambre de cadmiun cobre desnudo. — Apertura 15 horas del 21|5|59. — Nº 582 para: Provisión de leña mezcla. — Apertura 15 horas del 22|5|59. — Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11.30 a 13.30 horas. — Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 538, 3er. piso oficina 376, Capital Federal. —

e.24|4-Nº L-11.599-v.6|5|59

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Departamento de Administración División Adquisiciones Expediente 142|59.

Llámase a Licitación Pública Nº 27|59, para la provisión de hojas obra primera alisado, de cartulina tapa color celeste y verde claro, y de quinientos kilos de metal para linotipo. Todas las características de la aludida provisión constan en el pliego de bases y condiciones generales que puede ser retirado en el local de la División Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Avenida Libertador General San Martín 8250, 2º piso, Cap. Federal, T. E. 70-7711, interno 66, diariamente de 9 a 12 horas, sin cargo. — La apertura de las propuestas de la referida licitación pública Nro. 27|59 se llevará a cabo en el local indicado, el día 4 (cuatro) de mayo de 1959, a las 10 (diez) horas en presencia de los interesados que concurran. — El Jefe del Departamento de Administración.

e.23|4-Nº L-11.584-v.25|4|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 73
Expediente N 100.929|59

Llámase, a licitación pública para el día 21 de mayo de 1959 a la hora 10, para la ejecución de la obra "Edificio Central" de la Estación Experimental Agropecuaria de Marcos Juárez — Provincia de Córdoba. — La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Agencia de Extensión Agropecuaria, Belgrano 746 — Marcos Juárez, Provincia de Córdoba y en la Dirección de Administración de este Instituto — Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500.— cada pliego. — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de m$n. 80.833,39. — El Director de Administración.

e.22|4-Nº L-11.522-v.9|5|59

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL CONTADURIA GENERAL

Por 3 días llámase a Licitación Pública Nº 6|59 para la adquisición de máquinas, equipos y material técnico. — Fecha y lugar de apertura: día 29|4|59 a las 12 horas en Florida 524, P. 4º, Capital. — Retiro de pliegos y condiciones en Compras sito en dicha dirección de 13 a 17 horas.

e.22|4-Nº L-11.523-v.24|4|59

Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 15
Expediente Nº 59.225|59

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de mayo de 1959, a las 13 horas, para la adquisición de 179.063 kgs. de polvo insecticida a base de un 20 o|o de hexaclorociclohexano y una concentración no menor de 2,6 o|o de principio activo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.20|4-Nº L-11.486-v.30|4|59

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Expediente Nº 201.694|59

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la adquisición de alcohol con destino al servicio de farmacia del Instituto Médico Quirúrgico, dependiente de esta Dirección General de Obra Social.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de abril de 1959, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871 2º piso, Capital.

e.20|4-Nº L-11.487-v.24|4|59

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 315.072|59

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un equipo acondicionador de aire, para dos ambientes. — La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de Abril de 1959 a las 12.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|4-Nº L-11.524-v.24|4|59

Expediente Nº 315.680|59

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas varias. — Apertura de las propuestas: En la Dirección Gral. de Suministros del Estado, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal, el día 29 de abril de 1959, a las 12.15 horas. — Informes y retiro de pliegos de condiciones: En la Dirección Gral. de Suministros del Estado, y en los Casinos de Mar del Plata y Mendoza.

e.22|4-Nº L-11.525-v.24|4|59

Expediente Nº 316.255/59

Llámase a licitación pública para la provisión de polvo jabonoso. — La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de mayo de 1959, a las 12.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|4-Nº L-11.445-v.28|4|59

Expediente Nº 315.013/59

Llámase a licitación pública para la provisión de cilindros para máquina rotativa. — La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de mayo de 1959, a las 12.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|4-Nº L-11.420-v.27|4|59

Expediente Nº 316.177|59

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para fabricación de tintas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de mayo de 1959, a las 12.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236 Capital.

e.15|4-Nº L-11.401-v.25|4|59

Llámase a licitación pública para el día 30 de abril de 1959, por la provisión de lo siguiente:

Expte. Nº 316.278/59, a las 14.45 hs.: pinturas varias.

Expte. Nº 316.262/59, a las 15.15 hs.: zapatos, zuecos, botas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|4-Nº L-11.583-v.25|4|59

Expediente Nº 320.035-59

Llámase a licitación pública para la provisión papeles engomados. — La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de abril de 1959 a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236 Capital.

e.9|4-Nº L-11.312-v.25|4|59

Secretaría de Finanzas

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública Nº 16-959 para contratar la provisión de carne, menudencias y pescado, durante el período comprendido entre el mes de mayo y 31 de diciembre de 1959. Apertura de las propuestas: 30 de abril de 1959, a las dieciséis horas. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760, 1º piso, de 11.45 a 19 horas. — La Administración.

e.15|4-Nº L-11.407-v.25|4|59

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.879 — Válvulas reguladoras de acero, Apert. 29|4|59 a las 10 horas. — Pliego Nº 3.869: Accesorios para cañerías de hierro fundido. — Apertura: 30|4|59, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.

e.20|4-Nº L-11.483-v.24|4|59

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Dto. Compras de Materiales
Licitaciones Públicas

5|5|59 — Botines de seguridad (10.755), a las 10 horas.

8|5|59 — Elementos para radiología (10.843), a las 11.30 horas.

11|5|59 — Metales (10.848), a las 12 hs.

Pliegos y datos en Av. R. S. Peña 777, Capital.

e.21|4-Nº L-11.509-v.25|4|59

Licitaciones públicas

4|5|59 — Alcohol butílico (10.819) a las 12 horas.

6|5|59 — Provisión y montaje de 220 casas en Caleta Olivia y Pico Truncado, Yacimiento Comodoro Rivadavia. (10.852) a las 10 hs.

8|5|59 — Cañería de conducción (10.827) a las 12 hs.

11|5|59 — Sebo vacuno (10.831) a las 9 horas.

Pliegos y datos en Av. R. S. Peña 777, Capital.

e.17|4-Nº L-11.441-v.23|4|59

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas: Día 8|5|59: Nº 120|59, correas, 11 horas; Nº 129|59, comestibles, 11.15 horas; Nº 130|59, repuestos para camiones, 11.30 horas; Nº 131|59, contactores, 11.45 horas. Pliegos e informes: Av R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.21|4-Nº L-11.510-v.2|5|59

Llámase a licitaciones públicas. — Día 28|4|59: Nº 125|59, cadenas, 12 hs. — Día 5|5|59: Nº 126|59, máquina pelapapas, 11 hs.; Nº 124|59, resortes suspensión de vagones, 11.15 hs.; Nº 121|59, herramientas, 11.30 hs. — Día 7|5|59: Nº 122|59, material eléctrico, 11 hs.; Nº 127|59, cable de acero, 11.15 hs.; Nº 123|59, repuestos para vagones, 11.30 hs. — Pliegos e informes: Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.20|4-Nº L-11.452-v.30|4|59

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Licitación Pública Nº 118/59

Llámase a Licitación Pública Nº 118|59, a realizarse el 23 de julio de 1959, a las 12 horas, para la construcción de las Obras de Riego Valle Catamarca Servidas por el Dique Las Pirquitas (Pcia. de Catamarca) con un presupuesto oficial de Cincuenta y siete millones cincuenta y dos mil pesos moneda nacional.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.

Los pliegos podrán retirarse en las oficinas citadas precedentemente; y en las oficinas de la Zona Noreste, República 322|331 (Catamarca).

e.20|4-Nº L-11.477-v.30|4|59

Licitación Pública Nº 119/59

Llámase a Licitación Pública Nº 119|59, a realizarse el 24 de agosto de 1959, a las 12 horas, para la provisión y montaje de rejas y órganos de cierre con mecanismos de maniobra y accesorios para la

Central Hidroeléctrica "Los Quiroga" (Santiago del Estero) y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional.

El valor del pliego de condiciones es de m$n. 300.— que podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.20|4-Nº L.11.479-v.30|4|59

Licitación Pública Nº 120|59

Llámase a Licitación Pública Nº 120|59, a realizarse el 25 de agosto de 1959, a las 12 horas, para la provisión, montaje y puesta en funcionamiento de las Instalaciones Electromecánicas de la Central Hidroeléctrica "Las Pirquitas" (Catamarca), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Veintitrés millones de pesos moneda nacional.

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de m$n. 400, podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.20|4-Nº L.11.480-v.30|4|59

Licitación Pública Nº 117/59

Llámase a Licitación Pública Nº 117|59 a realizarse el 8 de junio de 1959, a las 12 horas, para la provisión y montaje de rejas y compuertas con mecanismo de accionamiento para la toma de la Central Hidroeléctrica "Las Pirquitas" (Catamarca) y con un presupuesto oficial de un millón cien mil pesos moneda nacional.

El valor del pliego es de m$n. 200, el que podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.20|4-Nº L.11.481-v.30|4|59

LICITACION PUBLICA Nº 116|59

Llámase a Licitación Pública Nº 116|59, a realizarse el 14 de mayo de 1959 a las 12 horas, para la venta de recortes de cable — aluminio — acero, plomo, cobre, y cubiertas en desuso (material de rezago). — La apertura de las propuestas se efectuará en la Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554 — Capital Federal. — Los pliegos podrán retirarse en las oficinas citadas precedentemente, en Boulevard Oroño 1360 —Rosario—, y en Jefatura Zona Litoral, 25 de Mayo 2072 — ciudad de Santa Fe.

e.14|4-Nº L-11.387-v.30|4|59

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, a realizarse en las fechas y horas que a continuación se detallan:

6 de mayo de 1959. — 105|59: a las 12 horas. — 8.471 toneladas de cemento portland.

8 de mayo de 1959. — 106|59: a las 12 horas. — Cubiertas y cámaras. — 107|59: a las 12.30 horas. — Repuestos para motores Busch-Sulzer. — 108|59: a las 13 horas. — Postes, columnas, crucetas y medias crucetas de hormigón armado. — 109|59: a las 13.30 horas. — Seccionadores a cuerno, trifásicos, tripolares; interceptores fusibles, etc. etc. — 110|59: a las 13 horas. — Cable armado subterráneo, cajas de empalme y manguitos de unión. — 111|59: a las 14.30 horas. — Cajas de empalme, terminales y esquineras.

11 de mayo de 1959. — 112|59: a las 12 horas. — Cubiertas y cámaras. — 113|59: a las 12.30 horas. — Repuestos para motor Nordberg. — 114|59: a las 13 horas. — Cubiertas y cámaras. — 115|59: a las 13.30 horas. — Máquina purificadora de aceite para transformadores, guillotina a palanca, cizalla cortadora, máquina agujereadora, amoladora de banco, etc.

Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554 — Capital Federal.

e.14|4-Nº L-11.389-v.30|4|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES

LICITACION PUBLICA
EDIFICIO FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Decreto Nº 11.033|57

Llámase a licitación pública para la ejecución de la estructura de hormigón armado para su nuevo edificio a construirse en la zona del Balneario Norte (Capital Federal).

Importe del presupuesto oficial pesos 131.365.184,60 m|n.— La documentación de licitación podrá retirarse en la Avda. de Mayo 760, 6º piso, a partir del día 24 de abril de 9 a 13 horas, previo pago de $ 300.— m|n. por cada legajo. — Pliego tipo especificaciones técnicas $ 15.— m|n. — Apertura: Decanato Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Perú 272, — Junio 19 de 1959, a las 17 horas. — El Decano.

e.22|4-Nº L-11.520-v.9|5|59

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente D. 2205|58

Llámase a Licitación Pública Nº 18, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 6 de mayo del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de: hilado de algodón cardado título 10|1, conos de hilo, cinta hilera, loneta y lona blanca, medias de algodón, etc., destinados estos elementos a cubrir las necesidades de esta Sede Central y Unidades dependientes de la misma.

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (División Compras), calle Pasco 2113, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes, de 12.30 a 17.30 horas. — El Director de Administración.

e.23|4-Nº L-11.535-v.25|4|59

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 6-DGA-58/59

Llámase a licitación pública para el día 28|4|59, horas 11.30, para provisión Depósito Central Universidad de productos químicos e instrumental científico. Por pliego de condiciones y cláusulas particulares recurrir a División Compras y Suministros o Representación U. N. T., Florida 346, Buenos Aires.

Acto apertura propuestas tendrá lugar en División Compras y Suministros, Ayacucho 482, Tucumán. — Director General de Administración, Universidad Nacional de Tucumán.

e. 21|4-Nº L.11.502-v.25|4|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. PEDRO VELLA"

Expediente 41.373-DGA.
Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación pública para el día 15 de mayo de 1959, a las 10 horas, para contratar la provisión de alcohol puro y desnaturalizado, destinado al consumo del Hospital.

La apertura de las propuestas, se realizará en la Administración del Hospital Nacional de Clínicas "Prof. Pedro Vella", Santa Rosa 1564, pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras del mismo todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

Córdoba, abril 16 de 1959. — Contador Juan A. Larisgoitia, Administrador.

e.21|4-Nº L.11.505-v.2|5|59

Expediente Nº 41.457-D.G.A.
Licitación Pública Nº 6

Llámase a licitación pública para el día 15 de mayo de 1959, a las 10.30 hs., para contratar la provisión de ropas, telas, hilos, etc., de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del Hospital Nacional de Clínicas "Prof. Pedro Vella", Santa Rosa 1564, Córdoba, pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Adquisiciones del mismo, todos los días hábiles; de 8 a 13 hs. — Córdoba, abril 16 de 1959. — Contador Juan A. Larisgoitia, Administrador.

e.21|4-Nº L.11.506-v.2|5|59

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS

Licitación Pública Nº 938/59
Expediente H-0258/59

Llámase a licitación pública para el día 11 de mayo de 1959, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de lavado y planchado de ropa con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.21|4-Nº L.11.501-v.25|4|59

Licitación Pública Nº 8-59/59
Expediente H-0221/59

Llámase a licitación pública para el día 7 de mayo de 1959, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de corazón - pulmón artificial - elementos para su funcionamiento, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.16|4-Nº L.11.418-v.27|4|59

CONSEJO NACIONAL DEL MENOR

Expediente Nº 6662|59

Llámase a Licitación Pública Nº 40|59 para el día 30 del mes de abril de 1959, a las 15 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino al Establecimiento "Carlos Pellegrini" y durante el año 1959 (2º semestre).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de "Carne".

Buenos Aires, 23|4|59. — El Director de Administración.

e.23|4-Nº L-11.536-v.25|4|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

Rectorado
Licitación Pública Nº 1|59
Expediente Nº 6363, Letra "S"

Llámase a licitación pública, para realizar trabajos de refección del edificio propiedad de la Universidad Nacional del Nordeste, sito en calle 25 de Mayo Nº 68 de la Ciudad de Corrientes.

La apertura de las propuestas, se realizará el día 30|4|59 a las 10 horas en la sede del Rectorado, Sargento Cabral número 2141, Corrientes. — Para retirar los pliegos de condiciones y presentación de propuestas, en Dirección de Administración Sargento Cabral Nº 2105, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas.

e.23|4-Nº L-11.537-v.25|4|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Licitación Pública
Expediente 38029-F-59.

Llámase a licitación pública, para el día 18 de mayo de 1959, a las 10 horas, para la adquisición de Instrumental Científico, con destino a la Facultad de Ingeniería, San Juan.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministro de Contaduría General, sita en el 4to. piso, Palacio de Correos, Mendoza.

e.23|4-Nº L-11.538-v.25|4|59

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expediente: E-96.656|58
Expediente: L-96.268|58
Licitación Pública Nº 417
Licitación Pública Nº 418

Llámase a Licitaciones Públicas Nos. 417 y 418, cuyas aperturas tendrán lugar el día 29 de abril de 1959 a las horas 15 y 16 respectivamente, en el local de la Dirección de Administración — Departamento de Abastecimiento (División Adquisiciones), calle Rodríguez Peña 551, piso 1º, Capital Federal, para la provisión de:

"Motores eléctricos" (15 horas). — "Tractor" (16 horas). — Para más detalles, consultas y retirar pliegos, en la División Adquisiciones, Rodríguez Peña 551 — Piso 1º — Capital Federal, de 12 a 18 horas. — El Director de Administración. — Buenos Aires, 15 de abril de 1959.

e.22|4-Nº L-11.521-v.24|4|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección Administrativa y Comercial. Cabildo 65 - División Ventas Generales 76-3476

Licitaciones Públicas

Nº 1.021/59: Se realizará el día 27 de abril de 1959, a las 11 horas, para la venta de lana de vidrio.

Nº 1.022/59: Se realizará el día 28 de abril de 1959, a las 10.30 horas, para la venta de productos químicos.

Nº 1.023/59: Se realizará el día 28 de abril de 1959, a las 11 horas, para la venta de productos químicos.

Los pliegos de condiciones y demás declaraciones deberán solicitarse en el Departamento Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, Planta Baja, en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.20|4-Nº L.11.490-v.24|4|59

Licitaciones Públicas

8|5|59 — Nº 174|59 a las 8.45 por zinc, cobre fosforoso, cobre manganeso, cobre silicio.

8|5|59 — Nº 175|59 a las 9.15 por linters de algodón.

8|5|59 — Nº 176|59 a las 9.30 por repuestos para: grúas, bombas, motores Diesel, Fiat, Mercedes Benz, tractores, camión guinche motores varios, máquina niveladora, etc.

8|5|59 — Nº 177|59 a las 10 por motor eléctrico.

8|5|59 — Nº 178|59 a las 10.15 por cobre electrolítico (cakes).

8|5|59 — Nº 179|59 a las 10.30 por cobre electrolítico (Ingot — bars, Wire — bars)

8|5|59 — Nº 180|59 a las 10.45 por plomo puro en lingotes.

Por pliego de condiciones y demás documentación dirigirse a la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.— El Director General.

e.17|4-Nº L-11.453-v.28|4|59

División Compras
Av. Cabildo 65 — T. E. 76-3003

Llámase a Licitación Pública Nº 181/59 para el día 5 de mayo de 1959, a las 10 horas, por el transporte de combustible desde la Fábrica Militar de Tolueno Sintético (Campana) hasta Buenos Aires.

Por pliego de condiciones y demás documentación dirigirse a la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5. — El Director General.

e.15|4-Nº L-11.409-v.25|4|59

Llámase a Licitación Pública Nº 185/59 para el día 14 de mayo de 1959, a las 10 horas, por la provisión de Oxígeno industrial con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por el pliego de condiciones dirigirse a la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5, valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.22|4-Nº L.11.541-v.5|5|59

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar hasta el día 30 de junio de 1959, a las 8.45 horas, la apertura de la Licitación Pública número 162/59 por la provisión de vagones para escoria. — El Director General.

e.23|4-Nº L.11.512-v.25|4|59

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 145, para el día 13 de mayo de 1959.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 145. — Hora: 10.30: Adquisición de 8.000 bolsas de cemento portland de 50 kgs. c|u. con destino a la Obra Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la propuesta si excede de $ 100.000.00 m|n. — Precio de la documentación $ 3.00 m|n. — Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires abril de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|4-Nº L-11.458-v.28|4|59

Secretaría de Marina

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 3|59 hasta el 27 de abril, a las 16 horas, para la provisión de 750.000 recibos para el pago de prestaciones (formularios continuos). — Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares serán entregados en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 6º piso, de 12 a 18 horas. — Presidente.

e.14|4-Nº L.11.392-v.24|4|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y PRODUCCION

Expediente Nº 60.551/58.

Llámase a Licitación Pública Nº 8/59 - D.A.P., para el día 6 del mes de mayo de 1959, a las 17 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Lepra.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento y Producción, debiendo dirigirse para pliegos e informes a Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Paseo Colón 367, 5º Piso, Capital Federal, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º Piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a "sulfona bisustituída tipo Promanida". — Buenos Aires, 16 de abril de 1959.

e.23|4-Nº L.11.539-v.25|4|59

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 17/59

Para el día 20 de mayo de 1959, a las 15 horas.

Objeto: Por la adquisición de tres equipos rodantes de Rayos X con destino al Policlínico Ferrov. Bahía Blanca, a los Consultorios Ferrov. Ing. White y a la Sala Ferrov. de Primeros Auxilios Darwin.

Apertura y lectura de las propuestas el 20 de mayo, 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 9.30 a 13 y 13.30 a 17.30 hs. — Julio E. Frenkel Santillán, Jefe Departamento Abastecimientos.

e.23|4-Nº L.11.546-v.5|5|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 180|59, hasta el día 12 de mayo de 1959 a las 16 horas, para la ejecución de un tratamiento protector en cubiertas de silos en las plantas de silos subterráneos de Quequén, Tres Arroyos y Coronel Dorrego (Pcia. de Buenos Aires). — Adquisición de pliegos y presentación ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8, Buenos Aires. — Consultas: oficinas centrales de la Dirección Nacional y Juzgado Nacional de Bahía Blanca. — Pliego pesos 100.— m|n. — Presupuesto oficial pesos 3.993.332.— m|n.

e.21|4-Nº L-11.518-v.8|5|59

Llámase a Licitación Pública Nº 181|59, hasta el día 11 de junio de 1959, a las 15 horas, para la provisión y montaje de las maquinarias y equipos destinados a los elevadores de campaña de González Chaves y De la Garma (Pcia. de Buenos Aires). — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en el lugar indicado y Juzgado Nacional de Bahía Blanca. — Pliego: $ 500 m|n. Presupuesto oficial $ 21.800.000 m|n.

e.23|4-Nº L.11.545-v.11|5|59

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Sulfato de aluminio. — Expediente: 2.528|1959. — 12|5|1959, a las 15. — Charcas 1840.

e.20|4-Nº L.11.492-v.30|4|59

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 239-M. hasta el día 6 de mayo de 1959, 14.10 horas. Provisión: chapas de fibrocemento. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego $ 5 m|n.

e.22|4-Nº L.11.544-v.25|4|59

Llámase a Licitación Pública Nº 235-M. hasta el día 5 de mayo de 1959 — 14.30 horas — Provisión: caños de Hº galvanizado con y sin costura y ramal de Hº Fº. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros — calle Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 5.— m|n.

e.22|4-Nº L.11.532-v.24|4|59

Llámase a Licitación Pública Nº 238-M. hasta el día 11 de mayo de 1959, 14.30 horas. Provisión: Madera terciada de cedro Misionero o Paraguayo.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Dirección de Suministros. calle Carlos Calvo Nº 190. piso 1º, Capital. — Pliego: $ 15.— m|n.

e.17|4-Nº L-11.459-v.28|4|59

Llámase a Licitación Pública Nº 233-M, hasta el día 7 de mayo de 1959, 14.30 horas. — Provisión: Pino Paraná.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 15 m|n.

e.15|4-Nº L.11.413-v.25|4|59

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 5 tramo Benítez — Pehuajó, sección Km. 177,450 — Km. 230,400, — pesos 19.226.014,40 (mej. progresiva). — Ruta 5, tramo Benítez — Pehuajó, sección Km. 230,400 + Km. 276,500 — $ 15.749.899,20.— (mej. progresiva. Se aceptan propuestas globales, o separadas. Presentación propuestas: 5 de junio, a las 15 horas, en la sala de licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|4-Nº L-11.527-v.9|5|59

Licitación pública de las obras de Ruta 5, tramo Santa Rosa — Anguil, pesos 7.121.317,20 (mejora progresiva). — Presentación propuestas: 8 de junio, a las 15 horas, en la sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|4-Nº L-11.528-v.9|5|59

Licitación pública de las obras de Ruta 20, tramo Caucete — Vallecito, sección Km. 28,5 — Km. 58, — $ 9.564.636,35 (pavimento). Presentación propuestas: 10 de junio, a las 15 horas, en la sala de licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|4-Nº L-11.529-v.9|5|59

Licitación pública de las obras de Ruta 5, tramo Benítez — Pehuajó, sección Km. 276,500 — Km. 327,500, —pesos 17.794.558,09 (mej. progresiva). — Ruta 5, tramo Benítez — Pehuajó, sección Km. 327,500 — Km. 371,200, — $ 14.996.415,40 (mej. progresiva). — Se aceptan propuestas globales, o separadas. Presentación propuestas: 12 de junio, a las 15 horas, en la sala de licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|4-Nº L-11.530-v.9|5|59

Licitación Pública Nº 3.636 para la adquisición de elementos varios para dibujo. $ 180.000.—. Presentación propuestas. 5 de mayo, a las 12.30 horas, en la sala de licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|4-Nº L-11.531-v.24|4|59

Licitación pública de las obras de Ruta 50, tramo Orán-Río Pescado y acceso a la ciudad de Orán, $ 4.330.321,30 (mejora progresiva). — Presentación propuestas: 27 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|4-Nº L.11.411-v.2|5|59

Licitación pública de las obras de Ruta 3, tramo San Justo-Las Flores, Km. 18,5-Km. 139, $ 11.338.200 (Subsellado asfáltico de losas). — Presentación propuestas: 29 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|4-Nº L.11.412-v.2|5|59

Licitación Pública de las obras del puente sobre el río Santa Cruz y accesos — Ruta 3 —, $ 53.958.942,60. Se aceptan variantes con superestructura de hormigón precomprimido o con material metálico. Presentación propuestas: 3 de junio, a las 15 horas, en la sala de licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

24|3-Nº L-11.092-v.29|4|59

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 29/959

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Cámaras y Cubiertas" (Para Dirección Gral. de Técnica).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 15 de mayo de 1959, a las 16.30, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 11 a 17 horas. — Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Dirección General de Adminisración.

e.23|4-Nº L.11.546-v.5|5|59

Licitación Pública Nº 28/959

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Papeles carbónicos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 15 de mayo de 1959 a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 11 a 17 horas. — Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Dirección General de Administración.

e.23|4-Nº L.11.547-v.5|5|59

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 25/959

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Hilo en bobinas, madejas, ovillos y sogadriza"

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 11 de mayo de 1959, a las 16, en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso. local 639. del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil, de 11 a 17 horas.

Buenos Aires, 17 de abril de 1959. —

e.17|4-Nº L-11.460-v.28|4|59

Dirección General de Administración.

Licitación Pública Nº 26|959

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Lápices comunes y especiales".

Llámase a Licitación Pública Nº 241-M, hasta el día 13 de mayo de 1959 — 14.30 horas — Provisión: ladrillos comunes.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección de Suministros — calle Carlos Calvo Nº 190 — piso 1º — Capital. — Pliego: pesos 15.— m|n.

e.21|4-Nº L-11.517.v.2|5|59

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 11 de mayo de 1959. a las 16.30. en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil. de 11 a 17 horas.

Buenos Aires, 17 de abril de 1959.

Dirección General de Administración.

e.17|4-Nº L-11.461-v.28|4|59

Licitación Pública Nº 27|959

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Válvulas de Transmisión" (para Dirección General de Técnica).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 11 de mayo de 1959, a las 17 en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso. local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil, de 11 a 17 horas.

Buenos Aires, 17 de abril de 1959. — Dirección General de Administración.

e.17|4-Nº L-11.462-v.28|4|59

Licitación Pública Nº 71-P/59

Nº 71-P/59 — 15|5|59, a las 10. — Por la provisión de rollos de papel para copias de planos y rollos de papel para calcar. — Pliego de condiciones, informes. entrega de propuestas, en el salón de Apertura del Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.23|4-Nº L.11.548-v.28|4|59

Secretaría del Transporte

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 11.981|59 — Alambre niquelina desnudo — Apertura: 1|6|59 a las 10.30 horas. — L. P. Nº 11.986|59 — Columnas de hierro — Apertura: 15|5|59 a las 10.35 horas. — L. P. Nº 22.528|59 — Cables de cobre, caño de acero y tomacorrientes — Apertura: 15|5|59 a las 10.30 horas. — L. P. Nº 22.529|59 — Goma en plancha — Apertura: 15|5|59 a las 10.40 horas. — Valor de los pliegos m$n. 10. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.21|4-Nº L-11.512-v.25|4|59

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 7.614|59 — Cojinetes — Apertura: 14|5|59 a las 10.30 horas. — L. P. Nº 22.570|59 — Auto elevador o moto estibadora —, Apertura: 29|5|59 a las 10.30 horas. — Valor de los pliegos m$n, 10.— Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.21|4-Nº L-11.513-v.25|4|59

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 22.545|59 — Estaño en varilla — Apertura: 18|5|59, a las 10.40 horas. — L. P. Nº 22.546|59 — Acero común en perfiles y chapas negras de acero — Apertura: 18|5|59, a las 10.45 horas. — L. P. Nº 22.547|59 — Vidrios armados — Apertura: 18|5|59 a las 10.50 horas. — L. P. 22.548|59 Acero cromo níquel — Apertura 18|5|59 a las 10.55 horas. — Valor de los pliegos m$n. 10. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.21|4-Nº L-11.514-v.25|4|59

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 11.957|59 — Bobinas varias. — Apertura: 5|5|59 a las 10.50 horas. — L. P. Nº 11.958|59 — Coronas de diferencial y piñón — Apertura: 5|5|59 a las 11 horas. — L. P. Nº 11.959|59 — Bulones para eclisas — Apertura: 5|5|59 a las 10.55 horas. — L. P. Nº 11.960|59 — Repuestos varios de goma — Apertura: 7|5|59 a las 10.40 horas. — L. P. Nº 11.961|59 — Repuestos varios p. trolebús — Apertura: 7|5|59 a las 10.30 horas. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345. Capital.

e.21|4-Nº L-11.515-v.25|4|59

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 5 (2º Llamado Pública 1) para la venta del Remolcador de Puerto "361-R". — Retiro de pliegos: Bernardo de Irigoyen 330. 4º piso, Capital. — Fecha y lugar de apertura: 6|5|59, a las 11 horas, en la dirección indicada.

e.20|4-Nº L.11.499-v.24|4|59

FLOTA MERCANTE DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 13

Llámase a licitación pública, para el día 5 de mayo de 1959, a las 16 hs., para la adquisición de 15.000 metros de lona color natural impermeabilizada.

Los pliegos de condiciones pueden obtenerse sin cargo en la sede central de la Administración General de la Flota Mercante del Estado (División Licitaciones y Compras). 25 de Mayo, 459, piso 9º, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas, el día y hora indicado precedentemente.

e.16|4-Nº L. 11.429-v.27|4|59

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º Piso, Oficina Nº 407, lunes a viernes, de 12 a 15 horas, Buenos Aires.

Nº 920 — A. M. G. 14.292|59 — 48.000 kilos de acero elástico chato, 6|5|59, 16 hs.

Nº 923 — A. M. G. 24.356|59 — 13.000 metros de lona de algodón impermeabilizada verde. 7|5|59. 15.20 horas.

e.20|4-Nº L.11.436-v.24|4|59

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

(Depto. Suministros)

Llama a licitación pública para la provisión de: Porciones de Soldadura Alumino-Térmica. — Lic. M.59/75. — Ap. 7|5|59, 14 horas. — Pliego $ 10.— m|n.

Informes: Oficina Muestras y Venta de Pliegos. Bmé. Mitre 2973, Capital. Lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.20|4-Nº L.11.498-v.20|4|59

Expediente M, 59|80

Llama a licitación pública, para la provisión de. "Elásticos de Acero Hélicos, Elípticos y Sunchos". Apertura: 6|5|59, 14 horas. Pliego: $ 80 —

Informes: Oficina muestras y venta de pliegos. Bmé. Mitre 2973. Capital Federal. lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.16|4-Nº L. 11.426-v.27|4|59

Llámase a Licitación Pública O. 59/5. — Día 5 de mayo de 1959, a las 14 horas. — Caballito: Proyecto, provisión e instalación de equipos frigoríficos completos en galpón confitería. — Bmé. Mitre Nº 2815, 2º piso. — Venta de pliegos: $ 100.

e.15|4-Nº L.11.414-v.24|4|59

Licitación pública para la provisión de: Aceros Varios. — Lic. M. 59/86. — Ap. 4|5|59, 14 horas. — Pliego: $ 10 m|n. — Informes: Oficina Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital, lunes a viernes de 13 a 17 hs.

e.15|4-Nº L.11.415-v.25|4|59

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura 5|5|59: Púb. 546 — 14 hs. Caños de cobre arsenioso, duro, s|costura, v|medidas, Pliego $ 20. — Púb. 394 - 15 hs. Acero dulce común en barras. Pliego $ 20. Púb. 536 — 16 hs. Pintura preparada al aceite, v|colores. Pliego $ 20. — Púb 527 — 17 hs. Lonas de algodón y cáñamo, v|medidas. Pliego $ 25.

Apertura 11|5|59: Púb. 590 — 14 hs. Construcción caminos de hormigón simple en Central Termoeléctrica Km. 14. Pliegos $ 50.— Púb. 560 — 15 hs. Acero dulce galvanizado en chapas lisas. Pliego $ 20.—

Apertura 12|5|59: Púb. 584 — 14 hs. Inodoros de chapa soldada enlozados, de hierro fdo. — Modelos. — Pliego $ 25.— Púb. 585 — Cueros p|tapizado, flor color verde y habano. Pliego $ 20. — Púb. 587 — 16 hs. Agujereadoras — amoladoras — Máquinas p|afilar — etc. Pliego $ 20.—

Apertura 13|5|59: Púb. 591 14 hs. Herbicida v|tipos. — Pliego $ 20.— Púb. 593 — 16 hs. Soldadura rieles en playas Est. Irazusta y M. Coronado. — Pliegos $ 50.—

Retirar pliegos Dpto. Suministros — Secc. Licitaciones — Est. Fco. Lacroze — 5º P. — Cap. Federal días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.

e.22|4-Nº L-11.523-v.27|4|59

Este Ferrocarril licitará en el día y hora indicados, la provisión de:

Apertura 13|5|59: Pub. 592 — 15 hs. — Ruedas de acero moldeado o laminado, para vagones 30 T. — Pliego $ 40. (Se aceptan ofertas en moneda extranjera).

Pub. 594 — 17 hs. — Piedra triturada para balasto. — Pliego $ 20.

Retirar Pliegos Depto. Suministros — Secc. Licitaciones — Est. Fco. Lacroze, 5º P., Capital Federal, días hábiles, de 12.30 a 15.30 horas.

e.20|4-Nº L.11.497-v.30|4|59

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Expediente N 1.078|S|59

Llámase a Licitación Pública Nº 15|59 con apertura en la administración General de Puertos — División Compras — Rivadavia 578 — 1er. piso — oficina 104, para el día 27 de mayo de 1959 a las 14 horas, para adquirir chapas de acero dulce galvanizadas, lisas, onduladas y curvadas y de aluminio onduladas, los pliegos de propuestas y cláusulas generales retirarlos en la dirección nombrada en horario de oficina.

e.21|4-Nº L-11.519-v.2|5|59

Llámase a Licitación Pública Nº 14/59, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, el día 22 de mayo, a las 15 horas, para la adquisición de 3.500 durmientes de quebracho colorado de 2.000 x 120 x 240 mm. Este material debe ser cotizado: 1.000 puestos en el Puerto de Santa Fe y el resto en Puerto Madero, Buenos Aires; retiro de pliegos en la dirección nombrada.

e.20|4-Nº L.11.495-v.30|4|59

Llámase a Licitación Pública Nº 13/59, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, Oficina 104, el día 11 de mayo de 1959, a las 12 horas, para la adquisición de acero dulce común en barra cuadrada, exagonal, redonda, para hormigón armado, en rollos, ½ caña, en planchuela, en chapas rayadas, en ángulos de alas iguales y desiguales, en perfil normal "U" e "I". Acero al Cromo-Níquel semiduro. acero especial para resorte, gris templado, al carbono para herramientas de fragua, y al carbono Extra-Tenaz, en varias medidas. — Retiro de Pliegos en la dirección antes mencionada.

e.15|4-Nº L.11.417-v.25|4|59

Sumario

EDICION DE 64 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6º)".